

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfono: 2283791

Tiraje: 900 Ejemplares  
24 Páginas

Valor C\$ 35.00  
Córdobas

AÑO CIII	Managua, Jueves 04 de Noviembre de 1999	No. 211
----------	---	---------

## SUMARIO

	Pág.
<b>MINISTERIO DE GOBERNACION</b>	
Estatuto « Asociación Alimenta los Niños (FTC-NIC)».....	4966
<b>MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO</b>	
Acuerdo Ministerial No. 45-99.....	4970
<b>MINISTERIO DE FOMENTO INDUSTRIA Y COMERCIO</b>	
Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio.....	4970
<b>MINISTERIO DE SALUD</b>	
Norma Técnica Obligatoria Nicaragüense (2da. parte).....	4977
<b>ALCALDIAS</b>	
Lista de Jurados, Propietario y Suplentes.....	4981
<b>LOTERIA NACIONAL</b>	
Reglamento de Becas en Universidad de Mobile.....	4986
<b>SECCION JUDICIAL</b>	
Citaciones.....	4987
Subasta.....	4988
Cédula Judicial.....	4988
Citación de Procesados.....	4988
Fe de Errata.....	4989

### MINISTERIO DE GOBERNACION

#### ESTATUTO «ASOCIACION ALIMENTA LOS NIÑOS (FTC-NIC)»

Reg. No. 6573 - M. 23424 - Valor C\$ 630.00

**CERTIFICACION.-** El Suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, de la República de Nicaragua.- **CERTIFICA.-** Que bajo el número Quinientos catorce (514). De la página Trescientos treinta y siete a la página Trescientos cincuenta y uno, Tomo XIII, Libro Primero; de Registro de Asociaciones que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió la entidad denominada: «ASOCIACION ALIMENTA LOS NIÑOS (FTC-NIC)». Conforme autorización de Resolución del día dos de Junio de mil novecientos noventa y cinco.- Este documento es exclusivo para publicar los Estatutos, en el Diario Oficial La Gaceta de la entidad «ASOCIACION ALIMENTA LOS NIÑOS (FTC-NIC)», que se encuentran Certificados por la Abogado y Notario Público Clarisa Indiana Ibarra Rivera el cinco de Agosto de mil novecientos noventa y cuatro.- Dado en la ciudad de Managua, el día cinco del mes de Octubre de mil novecientos noventa y nueve. Lic. Marlo Sandoval López, Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones.

**Acta No.-** En la ciudad de Managua, Departamento de Managua, a las dos y treinta minutos de la tarde del día cinco de Agosto de mil novecientos noventa y cuatro, se reunieron los miembros de la ASOCIACION ALIMENTA A LOS NIÑOS, en el local de la Asociación, ubicada del cine Aguerri una cuadra abajo y dos y media al lago, con el objetivo de aprobar los Estatutos de la Asociación Civil, estando presentes los miembros fundadores: Dexter Cuthbert Humphrey, Teresa Garay Rojas, Marlene Miranda Sequeira, Angela Solorzano Reyes y Denis Carballo Mercado. Comprobado el quórum se paso a discutir el proyecto de Estatutos de la Asociación Alimenta Los Niños (FTC - NIC), en lo general y artículo por artículo, quedando aprobado con el siguiente texto: **ESTATUTOS.- DE LA «ASOCIACION ALIMENTA LOS NIÑOS».- ( FTC - NIC ).- CERTIFICACION DE APROBACION DE ESTATUTOS.-** Capítulo I.- **NATURALEZA, DOMICILIO, DURACION Y OBJETO.-** Arto. I.- La Asociación « Alimenta Los Niños « ha sido constituida como una asociación civil, de carácter comunitario, no gubernamental, participativa, democrática, sin fi-

nes de lucro y de duración indefinida, con domicilio en la ciudad de Managua y establecer filiales, delegaciones y oficinas en cualquier parte del territorio nacional o fuera del mismo. **Arto. 2** La Asociación tiene objetivo general y objetivos específicos, siendo su objetivo general el de: Promover el desarrollo económico, social, espiritual y cultural de la población más necesitada de la sociedad nicaragüense y en particular de la niñez y la mujer. Objetivos específicos: a) Esta asociación se crea con fines benevolentes, caritativos, Educativos y culturales con los niños que se encuentran en situación de riesgo y en riesgo, huérfanos, abandonados y provenientes de familias de extrema pobreza; b) Dotarles de los elementos esenciales para su sobrevivencia tales como alimentación, vestuario y salud, a los niños huérfanos, abandonados o pertenecientes a familias que viven en pobreza; c) Contribuir al desarrollo integral de la familia y la comunidad, fomentando su capacidad de autogestión y autodesarrollo mediante actividades económicas adecuadas a su capacidad y medio ambiente. d) Gozar de todas las prerrogativas que la Ley le confiere a las Asociaciones Civiles sin fines de lucros. e) Proveer alimento, vestuario, salud, paz espiritual a personas refugiadas, reasentadas, desamparadas producto de desastres naturales tales como inundaciones, sequía, guerra, maremotos, huracanes, erupciones, terremoto. f) Captar la cooperación interna y externa, material humano para el desarrollo de los objetivos específicos. g) promover la participación del sector poblacional desprotegido socialmente en la búsqueda y en la gestión de soluciones a problemáticas colectivas de carácter económico, social, cultural y espiritual. h) realizar acciones coordinadas con el gobierno, sus instituciones y otros organismos no gubernamentales tanto a nivel nacional como internacional; y i) realizar todas las actividades mediante las cuales puedan ser cumplidos, en todo o en parte, los objetivos para los que se constituye esta Asociación, dentro de los límites establecidos por las leyes del país. **Arto. 3** Para su identificación, la Asociación deberá tener un sello con su logotipo, que será definido por acuerdo de sus miembros fundadores. **Arto. 4** Para el desarrollo de estos objetivos la Asociación podrá realizar todas las actividades enumeradas en la escritura constitutiva, así como otras que deberán estar siempre dentro del marco señalado, sin discriminación por motivos de nacimiento, nacionalidad, credo político, raza, étnicos, de sexo, idioma, religión, opinión, origen, posición económica o condición social. **Arto. 5** Para lograr sus objetivos, la Asociación podrá coordinar con otros Movimientos comunitarios ya existentes en el territorio nacional o extranjero, utilizando para tal efecto el personal más idóneo; podrá organizar en comisiones o comités especializados, que manejen los programas que la Asamblea General o la Junta Directiva les encomiende. Asimismo, podrá efectuar toda clase de operaciones lícitas que tengan relación con los fines de la Asociación, todo de conformidad con la Ley, la escritura constitutiva y los presentes estatutos. **Capítulo II.- DE LOS MIEMBROS.** **Arto. 6** Pueden ser miembros de la Asociación aquellas personas nacionales o extranjeras residentes, de reconocido interés y apoyo de actividades referidas a problemáticas comunitarias desde su perspectiva de desarrollo integral, que demuestren su interés por impulsar diferentes actividades de la Asociación y que sean admitidas por la Asamblea General. **Arto. 7** La Asociación estará formada por tres clases de miembros: Miembros Fundadores, Miembros y Miembros Honorarios. Son Miembros Fundadores los que figuran en la escritura constitutiva de la Asociación y las

personas invitadas que asisten y participan en la Asamblea aprobatoria de los Estatutos. Son Miembros todas aquellas personas que voluntariamente soliciten su afiliación, expresando su voluntad de contribuir en el logro de los objetivos de la Asociación, y que sean admitidas por los Miembros Fundadores. Son Miembros Honorarios todas aquellas personas que cumplan con los requisitos establecidos en el párrafo anterior y que contribuyan económicamente o con sus aportes científicos al desarrollo de la Asociación. **Arto. 8** Todo miembro está obligado desde su admisión a cumplir estrictamente las disposiciones constitutivas, los presentes Estatutos y cualquier otra resolución tomada por la Asamblea General o la Junta Directiva de la Asociación. **Arto. 9** Para integrarse como miembro de la Asociación, además de lo establecido en el Arto 6 de los presentes Estatutos, se requiere: a. Solicitud por escrito dirigido a la Junta Directiva; b. Aceptación de su acto constitutivo, estos Estatutos y las disposiciones de la Asamblea General y de la Junta Directiva. c. Admisión de la Asamblea General. **Arto. 10** La Asamblea General podrá nombrar como Miembros Honorarios a aquellas personas, mujeres y hombres, que a su consideración reúnan méritos suficientes para tal designación o los hijos de los miembros de la Asociación que hubieren fallecidos si así lo solicitaran. De igual manera se puede retirar dicho nombramiento. En ambos casos debe presentarse la argumentación escrita suficiente a la Asamblea General. Los miembros honorarios no están sujetos al presente Estatuto, salvo en lo referido a sus objetivos y finalidades. **Arto. 11** La condición de Miembro Fundador se extingue por: a) Por muerte; b) Por retiro Voluntario; **Arto. 12** La condición de Miembro y de Miembro Honorario se extingue: a) Por muerte; b) Por retiro voluntario; c) Por exclusión debida a la falta de voluntad e interés en participar en las actividades de la Asociación, la que será conocida y decidida por la Asamblea General, a propuesta de la Junta Directiva; y d) Por expulsión motivada por la violación a los Estatutos y reglamentos vigentes de la Asociación, la que será conocida y decidida por la Asamblea General, a propuesta de la Junta Directiva. **Arto. 13** Son derechos de los Miembros Fundadores: a) Participar personalmente, con voz y voto, en la toma de las decisiones que, sobre los planes de trabajo de la Asociación, discuta la Asamblea General; b) Elegir y ser electo para ejercer cargos de dirección de la Junta Directiva de la Asociación; c) Elegir y ser electo para ejercer el cargo de Presidente de la Junta Directiva de la Asociación; d) Conocer, debatir, aprobar o rechazar los informes sobre el cumplimiento de los fines y objetivos, los estados financieros, los planes, programas y proyectos en ejecución o por ejecutarse; e) Recibir información periódica de las actividades y programas, así como de las tareas administrativas. **Arto. 14** Son derechos de los miembros: Los mismos de los miembros fundadores. Se exceptúa en lo relativo al inciso C del arto. 13, el derecho a ser electo para ejercer el cargo de Presidente de la Junta Directiva de la Asociación, excepto que por decisión unánime de los miembros fundadores. **Arto. 15** Son derechos de los Miembros Honorarios: a) Participar personalmente, con voz, en la toma de las decisiones que, sobre los planes de trabajo de la Asociación, discuta la Asamblea General; b) Conocer los informes sobre el cumplimiento de los fines y objetivos, los estados financieros, los planes, programas y proyectos en ejecución o por ejecutarse; c) Recibir información periódica de las actividades y programas, así como de las tareas administrativas. **Capítulo III.- ORGANOS DE GOBIERNO Y**

**ADMINISTRACION.-** Arto. 16 Son órganos de gobierno y administración: a. La Asamblea General; y b. La Junta Directiva. Arto. 17 La Asamblea General es la máxima autoridad de la Asociación, integrada por la totalidad de los miembros de la misma y presidido por el miembro que resultara electo entre ellos. Es presidida por el Presidente de la Junta Directiva. El Presidente de la Junta Directiva tendrá entre sus facultades: a) Convocar por medio del Secretario de la Junta Directiva, las reuniones de la Junta Directiva; b) Coordinar el trabajo de la Junta Directiva; c) Representar a la Asociación como Mandatario Generalísimo; d) Establecer y mantener las relaciones de comunicación de carácter interno y externo encaminadas a la consecución de la finalidad y los objetivos de la Asociación. Arto. 18 Se incorporarán en calidad de miembro de la Asamblea General, el Director Ejecutivo en el caso que este no sea uno de sus miembros. Arto. 19 Las vacantes en los miembros de la Junta Directiva, serán cubiertas con miembros designados por la mayoría en la Asamblea General. Arto. 20 Serán Funciones de la Asamblea General las siguientes: a) Aprobar y reformar los presentes Estatutos de la Asociación; b) Definir y modificar, si así lo estima pertinentes, las políticas que servirán de marco de actuaciones a la Asociación; c) Aprobar la estructura organizativa o modificarla si así le estima conveniente la Asociación; d) Nombrar, remover y aceptar la renuncia del Presidente; e) Incorporar a miembros Honorarios a la Asociación de conformidad a lo establecido en el Arto. 7 de los Estatutos; f) Conocer, aprobar y dar seguimiento a los Planes, Programas y Presupuesto de la Asociación; g) Aprobar los estados financieros y la memoria anual de la Asociación; Arto. 21 La Junta Directiva estará a cargo de un Presidente nombrado por la Asamblea General, el cual puede ser un miembro de esta, siendo sus funciones: a) Proponer a la Asamblea General las políticas que servirán de marco de actuación y las modificaciones que estime pertinentes a la Asociación; b) Ejercer la representación legal de la Asociación en todos los asuntos judiciales o de administración; c) Someter a la consideración de la Asamblea General, los planes, programas y presupuesto anual, estados financieros y de proyectos de memoria anual; ch) Gestionar los recursos de carácter interno y externo necesarios para el logro de la finalidad y objetivos de la Asociación; d) implementar las políticas, planes, programas y proyectos de la Asociación; e) Someter a la consideración de la Asamblea General, todos los asuntos o gestiones dirigidas al buen funcionamiento de la Asociación. **DEL FUNCIONAMIENTO DE SUS ORGANOS.-** Arto.22.- La administración de la Asociación es ejercida por la Junta Directiva, integrada por siete (7) miembros, que desempeñarán los cargos de; Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, Fiscal y dos Vocales, los que son electos en Asamblea General ordinaria o extraordinaria por mayoría absoluta del total de los miembros. Arto. 23 Los miembros de la Junta Directiva durarán dos (2) años en el ejercicio de sus cargos, contados a partir de la fecha de su elección, y pueden ser reelectos para diferentes períodos. Arto. 24 La Junta Directiva se reúne ordinariamente cada tres meses y extraordinariamente cuando dos de sus miembros lo soliciten por escrito, exponiendo los motivos de la reunión. Arto. 25 Las reuniones de la Junta Directiva se realizan con citación previa a los participantes con al menos cuarenta y ocho (48) horas de anticipación. El quórum para las reuniones de la Junta Directiva se constituye con cuatro del total de sus integrantes. Sus resoluciones se toman con la mayoría absoluta

de votos de los miembros presentes. Arto.26 Son atribuciones de la Junta Directiva; a) Proponer a la Asamblea General las políticas, programas y planes de trabajo de la Asociación, y desarrollarlos e implementarlos, una vez aprobados por aquella; b) Convocar a las reuniones de la Asamblea General, preparar su agenda y presidir su celebración; c) Analizar y evaluar permanentemente el funcionamiento de la Asociación y tomar las medidas necesarias para lograr el cumplimiento de los objetivos de la misma; d) Definir la política administrativa y organizativa de la Asociación, tanto a nivel nacional como a niveles departamentales; e) Establecer la política de relaciones y representación con organismos públicos o privados, nacionales o extranjeros; f) Velar por el cumplimiento de los Estatutos y establecer la política de estímulos y reconocimientos de la Asociación; g) Nombrar comisiones especiales para el cumplimiento de tareas específicas; h) Presentar a la Asamblea General, para su aprobación, los planes de trabajo, los informes y balances financieros y el presupuesto de la Asociación; i) Acordar la compra y venta de bienes inmuebles a cualquier título, conforme la naturaleza de la Asociación, la escritura constitutiva y los Estatutos; j) Las demás que le confieren la escritura constitutiva, estos Estatutos y las instancias directivas de la Asociación. Arto. 27 Corresponde al Presidente de la Asociación; a) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de la escritura constitutiva, de estos Estatutos y de las instancias directivas de la Asociación; b) Representar legalmente a la Asociación, judicial y extrajudicialmente, quien tiene además las facultades de Mandatario General de Administración; c) Convocar a la Asamblea General a reuniones ordinarias o extraordinarias y presidir su celebración; d) Otorgar toda clase de poderes a cualquier persona, sea o no miembro de la Asociación, por acuerdo de la Asamblea General; e) Celebrar toda clase de contratos conforme la naturaleza de la Asociación, la escritura constitutiva, los presentes Estatutos y los acuerdos de la Asamblea General y la Junta Directiva; f) Las demás atribuciones que le encomienden las instancias directivas de la Asociación. Arto. 28 Corresponde al Vice-Presidente de la Asociación; El Vice-Presidente sustituye al Presidente en caso de ausencia temporal de este. Arto.29 Corresponde al Secretario de la Junta Directiva: a) Ser órgano de comunicación de la Junta Directiva y de la Asociación; b) Llevar el Libro de Actas y Acuerdos de la Asamblea General; c) Llevar el Libro de Actas y Acuerdos de la Junta Directiva; d) Llevar el Libro de Asociados; e) Convocar a los miembros de la Junta Directiva a sus reuniones ordinarias y extraordinarias, a solicitud del Presidente; f) Librar toda clase de certificaciones; g) Llevar el Archivo de la Junta Directiva; h) Velar por el estricto cumplimiento de los Estatutos y Reglamentos, y de los planes, programas y acuerdos adoptados por la Asamblea General y la Junta Directiva; i) Las demás atribuciones que le designe el Presidente, la Junta Directiva o la Asamblea General. Arto. 30 El Tesorero controla y responde por el patrimonio, bienes y donaciones que se reciban en favor de la Asociación y responde del mismo a la Junta Directiva y a la Asamblea General. Arto. 31 Los Vocales sustituirán al Secretario y al Tesorero cuando estos falten, previo acuerdo de la Junta Directiva. Arto. 32 El Fiscal deberá examinar y comprobar los Libros de Contabilidad cada seis meses. Presentará un informe anual de lo actuado a la Asamblea General. Arto. 33 La Asamblea General se reúne ordinariamente cada año (1) pudiendo efectuar reuniones extraordinarias cuando esta lo determine, o a solicitud presentada por escrito ante

esta por la mitad más uno de sus miembros, exponiendo, los motivos de la reunión. La convocatoria a las reuniones se hará con una semana de anticipación y estará a cargo del Presidente de la Junta a través del Secretario. Las reuniones podrán efectuarse con la presencia de la mitad más uno de sus miembros. **Arto. 34** El quórum para sesionar se constituye con la mitad más uno del total de los integrantes de la Asamblea General. Cuando en la primera convocatoria no hubiese quórum para celebrar la sesión, se citará a una segunda convocatoria con cinco días de anticipación, constituyéndose el quórum con los que asistan. Las resoluciones de la Asamblea General se toman con la mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Todo acuerdo tomado por la Asamblea General, debidamente convocada y constituida, es de obligatorio cumplimiento para todos los miembros de la Asociación. **Arto. 35** Son atribuciones de la Asamblea General; a) Aprobar y reformar los Estatutos y Reglamentos de la Asociación a propuesta de la Junta Directiva; b) Conocer, discutir, aprobar o rechazar la estrategia, planes y programas sometidos a su consideración por la Junta Directiva; c) Elegir cada dos años a los miembros de la Junta Directiva; sustituir por el resto del período a los que fallezcan, renuncien por escrito o en forma pública en Asamblea General, y a los que esta remueva; d) Conocer y aprobar o improbar los informes y balances financieros y el presupuesto de la Asociación, que le presente la Junta Directiva; e) Admitir las solicitudes de ingreso de nuevos miembros de la Asociación, las de retiro voluntario y las propuestas de exclusión o expulsión, que someta a su consideración la Junta Directiva; y f) Acordar la disolución de la Asociación. **Arto. 36** Todas las actas de las reuniones efectuadas por los órganos de la Asociación contendrán; a) La denominación del tipo de reunión con su numeración correspondiente; b) El lugar, fecha y hora de realización; c) Nombre de los miembros participantes; d) Agenda a llevarse a cabo; e) Desarrollo de los puntos tratados de la agenda; f) La enunciación y enumeración de los Acuerdos incorporándolos a los responsables y su fecha de cumplimiento; g) Nombre y firma de quien levanta el acta. **Capítulo IV.- DE LAS FILIALES O DELEGACIONES DE LA ASOCIACION.** **Arto. 37** Las filiales o Delegaciones que establezca la Asociación a nivel departamental, municipal contarán con representantes nombrados directamente por la Asamblea General de la Asociación. **Arto.38** La organización de estas filiales o Delegaciones se hará de acuerdo a las características y situaciones particulares de los territorios en que sean establecidas por la Asociación y deberá contar con la aprobación de la Asamblea General. **Capítulo V DEL PATRIMONIO DE LA ASOCIACION** **Arto. 39** El Patrimonio de la Asociación Alimenta a los Niños, lo constituyen: a) Las donaciones materiales y financieras recibidas de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; b) Los bienes muebles e inmuebles y derechos que adquiera o reciba en calidad de donación la Asociación; c) Las aportaciones adicionales de sus miembros fundadores o de particulares interesados en los objetivos señalados en la escritura constitutiva y los estatutos, sean estas personas naturales o jurídicas. **Capítulo VI.- DISOLUCION Y LIQUIDACION.-** **Arto. 40** La Asociación podrá disolverse: a.- Por las causas legales establecidas en el arto. 24 de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin fines de lucro (Ley N° 147). b.- Por acuerdo tomado por la Asamblea General extraordinaria convocada especialmente para tal efecto por el Presidente, previa solicitud a este de las tres

cuartas partes de los miembros. La convocatoria deberá hacerse por anuncios en un periódico local, por medio de tres avisos que se publicarán con intervalos de diez días. **Arto. 41** Para que sesione la Asamblea Extraordinaria será necesaria la asistencia de dos terceras partes de los miembros, por lo menos, y se acordará la disolución de conformidad con lo establecido en el Capítulo V Arto. 22 inc. h). si no se acordara la disolución, la Asociación seguirá operando y no podrá sesionar nueva Asamblea General extraordinaria para el mismo objetivo hasta transcurrido seis meses de esta sesión. Si se acordara la liquidación, la Asamblea General nombrará tres liquidadores, quienes deberán dar cuenta de sus gestiones a la Asamblea General, previa convocatoria de los liquidadores; canceladas las obligaciones, si hubiese excedente, estos deberán ser entregados a organismos de beneficencia y que cumplan con los mismos objetivos de la Asociación «Alimenta a los Niños» (FTC), de acuerdo a designación de la Asamblea General. **Capítulo VII.- DISPOSICIONES GENERALES.** **Arto. 42** Los presentes Estatutos estarán vinculados a cualquier Ley que reglamente el funcionamiento de la asociaciones civiles sin fines de lucro. **Arto. 43** La Asociación no podrá ser llevada ante ningún tribunal por motivos de disolución o liquidación o por desavenencias entre sus miembros con respecto a la administración, o por la interpretación y aplicación de la escritura constitutiva y de los presentes Estatutos. **Arto. 44** Las desavenencias que surjan por tales motivos serán resueltas, sin recurso alguno, por tres personas que nombrará la Junta Directiva, quienes por simple mayoría de votos resolverán al respecto. **Arto. 45** En todo lo no previsto en la escritura constitutiva en los Estatutos o en la Ley, se aplicaran las disposiciones de la Junta Directiva. No habiendo más que tratar en esta sesión. Se levanta y se lee la presente Acta, la encontramos conforme, aprobamos y firmamos. Dexter Cuthber Humphrey.- Marlene Miranda Sequeira.- Teresa Garay Rojas.- Angela Solórzano Reyes.- Denis Carballo Mercado. Debidamente inscrita en el Libro de Registro de Personas Jurídicas sin Fines de Lucro, bajo el número Perpetuo Quinientos catorce (514), de la página Trescientos treinta y siete a la página Trescientos cincuenta y uno; Tomo XIII Libro Primero; ante el Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, del año mil novecientos noventa y cinco.

Debidamente inscrita en el Libro de Registro de Personas Jurídicas sin Fines de Lucro, bajo el número Perpetuo QUINIENTOS CATORCE (514), de la página trescientos treinta y siete a la página trescientos cincuenta y uno ; Tomo XIII Libro Primero; ante el Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, del año mil novecientos noventa y cinco.

Este Documento es exclusivo para publicar los Estatutos, en el Diario Oficial La Gaceta de la entidad «ASOCIACION ALIMENTA LOS NIÑOS (FTC-NIC)», que se encuentran Certificados por la Abogado y Notario Público Clarisa Indiana Ibarra Rivera, el cinco de Agosto de mil novecientos noventa y cuatro. Managua, cinco de Octubre de mil novecientos noventa y nueve. Lic. Mario Sandoval López, Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones.

**MINISTERIO DE HACIENDA  
Y CREDITO PUBLICO**

Reg. 8599 - M - 178910 - Valor CS 60.00

**ACUERDO MINISTERIAL No. 45-99**

El Ministro de Hacienda y Crédito Público de Nicaragua

En uso de sus facultades y de conformidad a lo establecido en los Artos. 9, 10 de la LEY CREADORA DEL INSTITUTO NICARAGUENSE DE TURISMO (INTUR), publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 149 del 11 de Agosto de 1998.

**ACUERDA**

PRIMERO: Nombrar a la Lic. MARIA AUXILIADORA HERDOCIA YCAZA, como Representante del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para que integre el Consejo Directivo del Instituto Nicaragüense de Turismo (INTUR).

SEGUNDO: Dejar sin efecto cualquier nombramiento anterior a este.

TERCERO: El presente Acuerdo Ministerial entrará en vigencia a partir de esta fecha sin perjuicio de su posterior publicación en «La Gaceta», Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los ocho días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y nueve. ESTEBAN DUQUE ESTRADA S., Ministro de Hacienda y Crédito Público.

**MINISTERIO DE FOMENTO  
INDUSTRIA Y COMERCIO**

**MARCAS DE FABRICA  
COMERCIO Y SERVICIO**

Reg. No. 6242 - M 33223 - Valor CS 720.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata, Apoderado de EXXON CORPORATION, de los Estados Unidos de América, solicita Registro Marca de Servicio:

**ESSO EXPRESS**

Clase (42)

Presentada : 14 de Mayo 1999. Expediente : 99-01473  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, catorce de Junio de mil novecientos noventa y nueve. Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-3

Reg. No. 6243 - M - 33216 - Valor CS 720.00

Licda. María José Bendaña Guerrero, Apoderado de MYSTIC CANDLES INTERNATIONAL, S.A., de Nicaragua, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

*Mystic  
Candles*

Clase (4)

Presentada : 19 de Mayo 1999. Expediente : 99-01491  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, catorce de Junio de mil novecientos noventa y nueve. Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-3

Reg. No. 6244 - M - 33222 - Valor CS 720.00

Licda. María José Bendaña Guerrero, Apoderado de IBERIA, LINEAS AEREAS DE ESPAÑA, S.A., de España, solicita Registro Marca de Servicio:

*CI ERTICKET*

Clase (39)

Presentada : 19 de Mayo 1999. Expediente : 99-01493  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, catorce de Junio de mil novecientos noventa y nueve. Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-3

Reg. No. 6245 - M - 33215 - Valor CS 720.00

Licda. María José Bendaña Guerrero, Apoderado de MYSTIC CANDLES INTERNATIONAL, S.A., de Nicaragua, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

*Mystic  
Candles*

Clase (4)

Presentada : 19 de Mayo 1999. Expediente : 99-01492  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, catorce de Junio de mil novecientos noventa y nueve. Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-3

Reg. No. 6277 - M - 33212 - Valor CS 90.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata, Apoderado de CASA TERAN,

S.A., de Nicaragua, solicita Registro Marca de Comercio:

### SOLUCIONES PARA LA SALUD

Clase (10)

Presentada : 22 de Septiembre de 1998. Expediente : 98-03412  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, veintiocho de Mayo de mil novecientos noventa y nueve. Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-3

Reg. No. 6284 - M - 150709 - Valor CS\$ 90.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata, Apoderado de SCHERING AKTIENGESELLSCHAFT, de Alemania, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

### MIRELLE

Clase (5)

Presentada : 8 de Enero de 1998. Expediente : 98-00021  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, doce de Julio de mil novecientos noventa y nueve. Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-3

Reg. No. 6285 - M - 450701 - Valor CS\$ 90.00

Lic. María José Bendaña Guerrero, Apoderado de TETRA LAVAL HOLDINGS & FINANCE S.A., de Suiza, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

### TETRA PAK

Clase (20)

Presentada : 10 de Junio de 1999. Expediente : 99-01868  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, nueve de Julio de mil novecientos noventa y nueve. Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-3

Reg. No. 6281 - M - 150712 - Valor CS 90.00

Lic. María José Bendaña Guerrero, Apoderado de TETRA LAVAL HOLDINGS & FINANCE S.A., de Suiza, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

### TETRA

Clase (30)

Presentada : 10 de Junio de 1999. Expediente : 99-01858  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, nueve de Julio de mil novecientos noventa y nueve. Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-3

Reg. No. 6282 - M - 150711 - Valor CS\$ 90.00

Lic. María José Bendaña Guerrero, Apoderado de TETRA LAVAL HOLDINGS & FINANCE S.A., de Suiza, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

### TETRA

Clase (6)

Presentada : 10 de Junio de 1999. Expediente : 99-01863  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, nueve de Julio de mil novecientos noventa y nueve. Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-3

Reg. No. 6283 - M - 150710 - Valor CS 90.00

Lic. María José Bendaña Guerrero, Apoderado de TETRA LAVAL HOLDINGS & FINANCE S.A., de Suiza, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

### TETRA

Clase (17)

Presentada : 10 de Junio de 1999. Expediente : 99-01864  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, nueve de Julio de mil novecientos noventa y nueve. Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-3

Reg. No. 6280 - M - 150713 - Valor CS 90.00

Lic. María José Bendaña Guerrero, Apoderado de TETRA LAVAL HOLDINGS & FINANCE S.A., de Suiza, solicita Registro Marca de Servicio:

### TETRA PLAST

Clase (37)

Presentada : 10 de Junio de 1999. Expediente : 99-01856  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, nueve de Julio de mil novecientos noventa y nueve. Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-3

Reg. No. 6279 - M - 150708 - Valor CS 90.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata, Apoderado de SCHERING AKTIENGESELLSCHAFT, de Alemania, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

### CONVADEN

Clase (5)

Presentada : 8 de Enero de 1998. Expediente : 98-00022  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, doce de Julio de mil novecientos noventa y nueve. Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-3

Reg. No. 6278 - M - 33213 - Valor C\$ 90.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata, Apoderado de NOVO NORDISK A/S, de Dinamarca, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

**SIMPLEXX**

Clase (5)

Presentada : 26 de Enero de 1999. Expediente : 98-00161

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, catorce de Junio de mil novecientos noventa y nueve. Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-3

Reg. No. 6236 - M - 33211 - Valor C\$ 720.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata, Apoderado de KATIVO CHEMICAL INDUSTRIES SOCIEDAD ANONIMA, de Panamá, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

**RESISTEC**

Clase (2)

Presentada : 14 de Mayo de 1999. Expediente : 99-01466

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, dieciocho de Junio de mil novecientos noventa y nueve. Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-3

Reg. No. 6237 - M - 33219 - Valor C\$ 720.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata, Apoderado de EXXON CORPORATION, de los Estados Unidos de América, solicita Registro Marca de Servicio:

**ESSO**  
*Express*

Clase (42)

Presentada : 14 de Mayo de 1999. Expediente : 99-01470

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, catorce de Junio de mil novecientos noventa y nueve. Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-3

Reg. No. 6238 - M - 33217 - Valor C\$ 720.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata, Apoderado de EXXON CORPORATION, de los Estados Unidos de América, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

**ESSO**  
*Express*

Clase (4)

Presentada : 14 de Mayo de 1999. Expediente : 99-01474

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, catorce de Junio de mil novecientos noventa y nueve. Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-3

Reg. No. 6239 - M - 33210- Valor C\$ 720.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata, Apoderado de KATIVO CHEMICAL INDUSTRIES, SOCIEDAD ANONIMA, de Panamá, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

**ProTecho**

Clase (2)

Presentada : 14 de Mayo de 1999. Expediente : 99-01467

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, dieciocho de Junio de mil novecientos noventa y nueve. Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-3

Reg. No. 6240 - M - 33218- Valor C\$ 720.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata, Apoderado de EXXON CORPORATION, de los Estados Unidos de América, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

**ESSO**  
*Express*

Clase (16)

Presentada : 14 de Mayo de 1999. Expediente : 99-01475

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, catorce de Junio de mil novecientos noventa y nueve. Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-3

Reg. No. 6241 - M - 33220- Valor C\$ 720.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata, como Gestor Oficioso de INTERNATIONAL HEALTH INSURANCE DANMARCK FORSIKRINGSAKTIESELSKAB. UNA COMPAÑIA, de Dinamarca, solicita Registro Marca de Servicio:



Clase (36)

Presentada : 23 de Marzo de 1999. Expediente : 99-00854  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, dieciocho de Mayo de mil novecientos noventa y nueve. Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-3

-----  
Reg. No. 7599 - M - 345617 - Valor C\$ 90.00

Dr. Marvin Abarca Blen, Apoderado de UNIPHARM, S.A., Guatemala, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

**XANTINOL**

Clase (05) Int.

Presentada el: 16/02/99. Exp.# 99-00466.  
Opónganse

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 25 de Agosto de 1999. Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua. 3-3

-----  
Reg. No. 7600 - M - 345616 - Valor C\$ 90.00

Dr. Marvin Abarca Blen, Apoderado de UNIPHARM, S.A., Guatemala, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

**VITRUM**

Clase (05) Int.

Presentada el: 16/02/99. Exp.# 99-00465.  
Opónganse

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 25 de Agosto de 1999. Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua. 3-3

-----  
Reg. No. 7601 - M - 345615 - Valor C\$ 90.00

Dr. Marvin Abarca Blen, Apoderado de UNIPHARM, S.A., Guatemala, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

**VIMINOVA**

Clase (05) Int.

Presentada el: 16/02/99. Exp.# 99-00464.  
Opónganse

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 25 de Agosto de 1999. Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua. 3-3

Reg. No. 7602 - M - 345614 - Valor C\$ 90.00

Dr. Marvin Abarca Blen, Apoderado de UNIPHARM, S.A., Guatemala, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

**UNISOLONA**

Clase (05) Int.

Presentada el: 16/02/99. Exp.# 99-00461.  
Opónganse

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 25 de Agosto de 1999. Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua. 3-3

-----  
Reg. No. 7603 - M - 345613 - Valor C\$ 90.00

Dr. Marvin Abarca Blen, Apoderado de UNIPHARM, S.A., Guatemala, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

**UNIMENS**

Clase (05) Int.

Presentada el: 16/02/99. Exp.# 99-00460.  
Opónganse

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 25 de Agosto de 1999. Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua. 3-3

-----  
Reg. No. 7604 - M - 345612 - Valor C\$ 90.00

Dr. Marvin Abarca Blen, Apoderado de UNIPHARM, S.A., Guatemala, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

**FITODERM**

Clase (05) Int.

Presentada el: 16/02/99. Exp.# 99-00456.  
Opónganse

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 25 de Agosto de 1999. Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua. 3-3

-----  
Reg. No. 8537 - M - 348616 - Valor C\$ 90.00

Dr. Marvin Abarca Blen, en carácter de Apoderado de UNIPHARM, S.A., Nicaraguense, solicita Registro de la Marca de Comercio:

**UNISELTZER**

Clase (05)

Presentada : 01 de Diciembre de 1998.  
Opónganse

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 30 de Septiembre de 1999. Dra. Maria Soledad Pérez de Ramírez, Registrador. 3-3

-----  
Reg. No. 8538 - M - 348614 - Valor C\$ 90.00

Dr. Marvin Abarca Blen, Apoderado de UNIPHARM, S.A., Nicaraguense, solicita Registro Marca de Comercio:

#### INSTATOL

Clase (05) Int.

Presentada el: 04/11/98. Exp.# 98-04170.

Opónganse

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 07 de Octubre de 1999. Dra. Maria Soledad Pérez de Ramírez, Registradora de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua. 3-3

-----  
Reg. No. 8539 - M - 348615 - Valor C\$ 90.00

Dr. Marvin Abarca Blen, Apoderado de UNIPHARM, S.A., Nicaraguense, solicita Registro Marca de Comercio:

#### INTRAQUEL

Clase (05) Int.

Presentada el: 04/11/98. Exp.# 98-04171.

Opónganse

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 07 de Octubre de 1999. Dra. Maria Soledad Pérez de Ramírez, Registradora de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua. 3-3

-----  
Reg. No. 8540 - M - 345636 - Valor C\$ 90.00

Dr. Marvin Abarca Blen, Apoderado de UNIPHARM, S.A., Nicaraguense, solicita Registro Marca de Comercio:

#### LEVAMINOL

Clase (05) Int.

Presentada el: 04/11/98. Exp.# 98-04172.

Opónganse

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 07 de Octubre de 1999. Dra. Maria Soledad Pérez de Ramírez, Registradora de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua. 3-3

-----  
Reg. No. 8542 - M - 345634 - Valor C\$ 90.00

Dr. Marvin Abarca Blen, Apoderado de UNIPHARM, S.A., Nicaraguense, solicita Registro Marca de Comercio:

#### FERRITIN

Clase (05) Int.

Presentada el: 04/11/98. Exp.# 98-04166.

Opónganse

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 07 de Octubre de 1999. Dra. Maria Soledad Pérez de Ramírez, Registradora de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua. 3-3

-----  
Reg. No. 8541 - M - 345635 - Valor C\$ 90.00

Dr. Marvin Abarca Blen, Apoderado de UNIPHARM, S.A., Nicaraguense, solicita Registro Marca de Comercio:

#### HIERROQUEL

Clase (05) Int.

Presentada el: 04/11/98. Exp.# 98-04169.

Opónganse

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 07 de Octubre de 1999. Dra. Maria Soledad Pérez de Ramírez, Registradora de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua. 3-3

-----  
Reg. No. 7871 - M - 083978 - Valor C\$ 90.00

Dr. Hernán Estrada Santamaría, Apoderado de RAGDOLL PRODUCTIONS (UK) LIMITED, de Nacionalidad Inglesa, solicita Registro de la Marca de Servicio:

«NOO-NOO»

Clase (41)

Presentada : 12 de Julio de 1999

Opóngase

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, uno de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve. Dr. Ernesto A. Espinoza Morales, Registrador Suplente. 3-3

-----  
Reg. No. 7872 - M - 083988 - Valor C\$ 90.00

Dr. Hernán Estrada Santamaría, Apoderado de RAGDOLL PRODUCTIONS (UK) LIMITED, de Nacionalidad Inglesa, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

«NOO-NOO»

Clase (28)

Presentada : 12 de Julio de 1999

Opóngase

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, uno de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve. Dr. Ernesto A. Espinoza Morales, Registrador Suplente. 3-3

-----  
Reg. No. 8471 - M - 084458 - Valor C\$ 90.00

Dr. Hernán Estrada Santamaría, Apoderado de PROXIMA

CORPORATION, de Nacionalidad Norteamericana, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

«PROXIMA»

Clase (09)

Presentada : 28 de Mayo de 1999

Opóngase

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, dieciocho de Junio de mil novecientos noventa y nueve. Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-3

Reg. No. 8472 - M - 156294 - Valor CS 90.00

Dr. Hernán Estrada Santamaría, Apoderado de ReliaStar Financial Corp., de Nacionalidad Estadounidense, solicita Registro de la Marca de Servicio:

«RELIASTAR»

Clase (36)

Presentada : 09 de Junio de 1999

Opóngase

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, veintiocho de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve. Dr. Ernestro Antonio Espinoza Morales, Registrador Suplente. 3-3

Reg. No. 8545 - M - 156280 - Valor CS 720.00

Dr. Hernán Estrada Santamaría, Gestor Oficioso de NALSANI, S.A., Colombia, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (18)

Presentada : 5 de Marzo de 1999

Opóngase

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, diez de Junio de 1999. Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-3

Reg. No. 6286 - M - 150703 - Valor CS 90.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata, Apoderado de CASA TERAN, S.A., de Nicaragua, solicita Registro de la señal de propaganda:

«TELESHOP»  
(SEÑAL DE PROPAGANDA)

Servirá para atraer la atención de los consumidores en COMUNICACIONES DE TODO TIPO, PROTEGIDOS POR LA MARCA LOGOTIPO «T»-CLASE 38. INT., No. 28.421 C.C

Presentada: 26 de Mayo de 1999. Expediente: 99-01586  
Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, veintiuno de Junio de mil novecientos noventa y nueve. Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-3

Reg. No. 6890 - M - 1506685 - Valor CS 90.00

Lic. María José Bendaña Guerrero, Apoderado de LAMBWESTON, INC., de los Estados Unidos de América, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

PIZZA POCKET

Clase (30)

Presentada : 23 de Junio de 1999. Expediente : 99-02048

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, doce de Julio de mil novecientos noventa y nueve. Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-3

Reg. No. 6889 - M - 150667 - Valor CS 90.00

Lic. María José Bendaña Guerrero, Apoderado de LAMBWESTON, INC., de los Estados Unidos de América, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

POCKET CLASSIC

Clase (30)

Presentada : 23 de Junio de 1999. Expediente : 99-02049

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, doce de Julio de mil novecientos noventa y nueve. Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-3

Reg. No. 6287 - M - 150702 - Valor CS 90.00

Lic. María José Bendaña Guerrero, Apoderado de TETRA LAVAL HOLDINGS & FINANCE S.A., de Suiza, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

TETRA

Clase (20)

Presentada : 10 de Junio de 1999. Expediente : 99-01860

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, nueve de Julio de mil novecientos noventa y nueve. Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-3

Reg. No. 6288 - M - 150707 - Valor CS 90.00

Lic. María José Bendaña Guerrero, Apoderado de TETRA LAVAL

HOLDINGS & FINANCE S.A., de Suiza, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

**TETRA**

Clase (21)

Presentada : 10 de Junio de 1999. Expediente : 99-01865

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, nueve de Julio de mil novecientos noventa y nueve. Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-3

Reg. No. 6888- M - 150670 - Valor CS 90.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata, como Gestor Oficioso de BIESTERFELD US., INC, de los Estados Unidos de América, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

**FUMITO**

Clase (5)

Presentada: 10 de Mayo de 1999. Expediente: 99-01403

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, veintiuno de Junio de mil novecientos noventa y nueve. Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-3

Reg. No. 6891- M - 150666 - Valor CS 90.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata, Apoderado de SCHERING AKTIENGESELLSCHAFT, de Alemania, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

**GADOVIST**

Clase (5)

Presentada: 23 de Junio 1999. Expediente: 99-02053

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, doce de Julio de mil novecientos noventa y nueve. Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-3

Reg. No. 5926 - M - 031282 - Valor CS 720.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso, METALURGI-CA ODIS, S.A., de Chile, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (06)

Presentada : 11-05-99. Expediente No. 99-01409

Opóngase

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 14-06-99. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-3

Reg. No. 5927 - M - 031283 - Valor CS 720.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso, Loveland Industries, Inc., Estadounidense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (03)

Presentada : 11-05-99. Expediente No. 99-01410

Opóngase

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 14-06-99. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-3

Reg. No. 5928 - M - 031284 - Valor CS 720.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, NABISCO, INC., Estadounidense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (29)

Presentada : 11-05-99. Expediente No. 99-01411

Opóngase

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 14-06-99. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-3

Reg. No. 5929 - M - 031285 - Valor CS 720.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, NABISCO, INC., Estadounidense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (29)

Presentada : 11-05-99. Expediente No. 99-01412

Opóngase

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 14-06-99. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-3

---



---

**MINISTERIO DE SALUD**


---



---

**NORMA TECNICA OBLIGATORIA NICARAGÜENSE  
(2da. Parte)**

Reg. No. 8192 - M - 138546 - Valor C\$ 2,640.00

La Norma Técnica Obligatoria Nicaragüense 02 002-98 ha sido preparada por el Comité Técnico de Norma de preparación y presentación de Norma y en su estudio participaron las personas naturales siguientes:

**COMITE TECNICO DE NORMAS**

Helio Zamora	Ministerio del Ambiente y Recursos Naturales (MARENA)
Verónica Acevedo	Ministerio de Salud (MINSa)
Edgar Delgado	Universidad Autónoma de Nicaragua (UNAN)
Coralia Chow	Ministerio de Salud (MINSa)
Noemí Solano Lacayo	Ministerio de Economía y Desarrollo (MEDE)
Martha García	Instituto Nicaragüense de Fomento Municipal (INIFOM)
Willian Chamorro	Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG)
Sagrario Espinal	Universidad Nacional de Ingeniería (UNI)
Ernesto Mora	Asociación Nicaragüense de Formuladores y Distribuidores de Agroquímicos (ANIFODA)
Zacarías Duarte	Programa Manejo de Plaguicidas (PROMAP-MINSa)
Kamilo Lara	Fundación Nicaragüense para la Conservación y el Desarrollo (FUNCOD)
Salvador Borgen	Asociación Nicaragüense de Formuladores y Distribuidores de Agroquímicos (ANIFODA)

Esta Norma ha sido aprobada por la Comisión Nacional de Metrología, Normalización, Prueba y Calidad, en sesión efectuada el día 19 de noviembre de 1998.

**CONSIDERANDO:**

Que las sustancias y preparados tóxicos, incluyendo los plaguicidas, pueden entrañar peligros y riesgos para las personas, la flora, fauna y el medio ambiente.

Que es primordial proteger la salud y el ambiente de los Nicaragüenses frente a dichos peligros y riesgos.

Que deben haber normas que aseguren que dichos productos sean

comercializados y utilizados solamente previo dictamen técnico toxicológico.

Que la Ley No. 274, Ley Básica para la Regulación y Control de Plaguicidas, Sustancias Tóxicas, Peligrosas y Otras Similares, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 30 del 13 de febrero de 1998 y el Decreto No. 49-98 Reglamento de la Ley No. 274, Ley Básica para la Regulación y Control de Plaguicidas, Sustancias Tóxicas, Peligrosas y Otras Similares, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 142 del 30 de julio de 1998 facultan expresamente al Ministerio de Salud a emitir el respectivo Dictamen Técnico, sobre plaguicidas, sustancias tóxicas, peligrosas y otras similares desde el punto de vista sanitario, previo a su registro por el organismo regulador correspondiente.

**SE ADOPTA LA PRESENTE NORMA**
**1. OBJETO**

La presente norma tiene por objetivo establecer:

1.1 El procedimiento y los requisitos a que deben ajustarse las solicitudes de dictamen técnico toxicológico de sustancias y preparados tóxicos para uso en la agricultura, industria, ambiente y consumo, previo a su registro por el organismo regulador correspondiente.

**2. AMBITO DE APLICACION**

2.1 El ámbito de aplicación de la presente Norma son las sustancias y preparados tóxicos para uso en la agricultura, industria, ambiental y consumo.

2.2 La presente Norma es de obligatorio cumplimiento para todas las personas naturales y jurídicas que soliciten el registro de los productos mencionados en el numeral 2.1.

**3. TERMINOLOGIA**

Para efectos de la interpretación y aplicación de esta Norma se tendrán en consideración las definiciones siguientes basadas en el Código Internacional de Conducta para la Distribución y Utilización de Plaguicidas de la FAO, en el Anteproyecto de Instrumento Jurídico Armonizado para el Registro y Control de Plaguicidas para uso en la Agricultura en Centro América y Panamá, el Glosario de términos en Salud Ambiental y el Glosario de términos sobre la seguridad de las sustancias químicas para ser usado en las publicaciones del PISSQ, Centro Panamericano de Ecología Humana y Salud, Organización Panamericana de la Salud.

3.1 Aditivo. Sustancia utilizada en mezcla con el producto o que se mezcla con él al ser aplicado y que contribuye a mejorar o facilitar su aplicación o eficacia; se consideran entre ellas la sustancia adhesiva, formadoras de depósito, emulsionante, estabilizante, dispersante, penetrante, diluyente, sinérgica, humectante.

3.2 Ambiente. El Sistema de elementos bióticos, abióticos, socioeconómicos, culturales y estéticos que interactúan entre sí, con

los individuos y con la comunidad en la que viven determinando su relación y sobrevivencia.

**3.3 Dictamen técnico toxicológico. Proceso de revisión y análisis de la información presentada con fines de registro con el fin de evaluar y prever los potenciales daños a la salud humana que se pueden derivar del uso o usos propuestos para una sustancia o preparado químico o biológico.**

**3.4 Dosis Letal 50 ( DL50). Estimación estadística de la dosis mínima necesaria para matar el 50% de una población de animales de laboratorio en condiciones controladas. Se expresa en miligramos de tóxico por kilogramos de peso animal con indicación de la especie, sexo y edad de los animales usados en la experimentación. Se aplica por vías oral, dérmica, mucosas y parenteral.**

**3.5 Ensayo. Evaluación cualitativa o cuantitativa de una sustancia peligrosa, resultados de dicha evaluación.**

**3.6 Evaluación de riesgo. Es la caracterización de los potenciales efectos adversos para la salud humana que resultan de la exposición a sustancias y preparados químicos o biológicos, la evaluación del riesgo incluye la identificación del peligro, evaluación dosis-respuesta, evaluación de la exposición y caracterización de riesgo.**

**3.7 Formulado o preparado plaguicida. La combinación de varias sustancias, de las que al menos una sea un ingrediente activo.**

**3.8 Ingrediente activo. La parte biológicamente activa presente en una formulación. Sinónimo: sustancia activa.**

**3.9 Ingrediente activo grado técnico. Aquél que contiene los elementos químicos y sus compuestos naturales o manufacturados, incluidas las impurezas y compuestos relacionados que resultan inevitablemente del proceso de fabricación. Sinónimos: material grado técnico, material técnico, sustancia activa grado técnico.**

**3.10 Límite máximo de residuos (LMRs). La concentración máxima de un residuo de plaguicida que se permite o reconoce legalmente como aceptable en o sobre un alimento para humanos, animales y productos agrícolas.**

**3.11 Nombre genérico o común. El nombre asignado solamente al ingrediente activo de un plaguicida por la Organización Internacional de Normalización, o adoptado por las autoridades nacionales de normalización.**

**3.12 Nombre comercial. El nombre con que el formulador identifica, registra y promociona el plaguicida y que, si está protegido por la legislación nacional, puede ser utilizado exclusivamente por el fabricante para distinguir su producto de otros plaguicidas que contengan el mismo ingrediente activo.**

**3.13 Plaguicida. Cualquier sustancia o mezcla de sustancias destinadas a prevenir, destruir, o controlar cualquier plaga, incluyendo los vectores de enfermedades humanas o de los animales, las especies no deseadas de plantas o animales que causan perjuicio o que**

**interfieren de cualquier otra forma en la producción, elaboración, almacenamiento, transporte o comercialización de alimentos, productos agrícolas, madera y productos de madera o alimentos para animales, o que pueden administrarse a los animales para combatir insectos, arácnidos u otras plagas en o sobre sus cuerpos. El término incluye las sustancias destinadas a utilizarse como reguladoras del crecimiento de las plantas, defoliantes, desecantes, agentes para reducir la densidad de la fruta o agentes para evitar la caída prematura de la fruta, y las sustancias aplicadas a los cultivos antes o después de la cosecha para proteger el producto contra la deterioración durante el almacenamiento y transporte.**

**3.14 Preparado tóxico. La combinación de varias sustancias, de las que al menos una sea tóxica.**

**3.15 Residuos. Una o varias sustancias que se encuentren en los vegetales o productos de origen vegetal, productos comestibles de origen animal, o componentes del medio ambiente, que constituyan los restos de la utilización de un plaguicida y de otro producto tóxico.**

**3.16 Riesgo. La frecuencia prevista de efectos no deseables derivados de la exposición a una sustancia o preparado peligroso.**

**3.17 Sustancia tóxica (veneno). Sustancia que puede causar una alteración estructural o funcional y provocar lesiones o la muerte, cuando es absorbida en cantidades relativamente pequeñas por los seres humanos, las plantas o los animales.**

#### **4. INSTANCIA DE APLICACIÓN**

**4.1 El Departamento de Evaluación Toxicológica, de la Dirección de Prevención y Control de Sustancias Tóxicas del Ministerio de Salud, será el responsable de emitir la resolución sobre el Dictamen Técnico Toxicológico previo al registro de plaguicidas y otras sustancias y preparados tóxicos.**

**4.2 Para evaluar la información que se presenta en apoyo de la solicitud de dictamen técnico el Ministerio de Salud dispondrá de un grupo técnico de evaluadores, inscrito en la Dirección de Prevención y Control de Sustancias Tóxicas y acreditado por la Oficina de Acreditación del Ministerio Fomento, Industria y Comercio (MIFIC).**

**4.3 El grupo técnico de evaluadores estará conformado por profesionales expertos en Toxicología para evaluar los aspectos que se describen en los numerales del 4.4. al 4.7.**

**4.4 Peligros físico-químicos. Identificación de los peligros y riesgos debido a las propiedades físicas, químicas y técnicas de la sustancia o preparado químico o biológico.**

**4.5 Seguridad. Evaluaciones de riesgos para humanos incluyendo exposición del usuario, idoneidad del equipo o elementos de protección y periodos de reingreso a áreas tratadas.**

**4.6 Toxicología. Evaluaciones de riesgo para la salud humana defi-**

nidos por estudios de toxicidad, investigaciones clínicas o epidemiológicas.

4.7 Residuos. Datos sobre residuos de plaguicidas en alimentos, fijación de la Ingesta Diaria Admisible (IDA) definición de los Límites Máximos de Residuos (LMRs) conjuntamente con el Ministerio de Agropecuario y Forestal (MAGFOR) y otras entidades competentes.

## 5. DICTAMEN TÉCNICO

5.1 El dictamen técnico se aplica a las sustancias o preparados químicos o biológicos de uso agrícola, industrial, ambiental y de consumo en caso de solicitudes de Registro, Permisos Provisionales de Emergencia Nacional y Autorización de Ensayo. Para tal fin, el solicitante debe presentar al Departamento de Evaluación Toxicológica, de la Dirección de Prevención y Control de Sustancias Tóxicas del Ministerio de Salud, la información que se detalla en los anexos 1, 2, 3 y 4.

5.2 Una vez recibida la documentación completa, el Ministerio de Salud, dispondrá de treinta días hábiles para emitir la resolución de dictamen técnico en caso de registro y para la autorización de ensayo. Si se requiere un plazo mayor, se notificará al interesado, exponiéndole las razones técnicas. En los casos de Emergencia Nacional fitosanitaria o ambiental el Ministerio de Salud se pronunciará en un plazo de 24 horas a partir de declarada la emergencia.

5.3 Los datos requeridos para el registro de un plaguicida para uso doméstico y en salud pública deben estar científicamente fundamentados y ser desarrollados bajo métodos y protocolos internacionalmente reconocidos, tales como los de la Agencia de Protección del Medio Ambiente de los Estados Unidos de América (EPA), La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OECD) y de la Unión Europea (UE).

5.4 Los ensayos, estudios y análisis requeridos deberán ser realizados por establecimientos acreditados oficialmente.

5.5 En la resolución de dictamen técnico, se incluirá:

5.5.1 La clasificación toxicológica del producto se realizará de acuerdo con la norma establecida por el Ministerio de Salud, NTON 02 003 98 Norma para la Clasificación Toxicológica de Plaguicidas de Uso Doméstico y en Salud Pública.

5.5.2 Los símbolos de peligro, las frases de riesgos y de prudencia para su utilización que deben aparecer en la etiqueta de acuerdo con la norma establecida por el Ministerio de Salud, NTON 02 003 98 Norma para la Clasificación Toxicológica de Plaguicidas de Uso Doméstico y en Salud Pública.

5.5.3 La Ingesta Diaria admisible (IDA) para el ser Humano, de cada ingrediente activo y sus metabolitos o productos de degradación, para aquellos productos de cuya utilización pueda derivarse la presencia de residuos en alimentos destinados al consumo humano.

5.5.4 Los Límites Máximos de Residuos (LMRs) para cada ingrediente activo, sus metabolitos o productos de degradación deberán ser verificados de manera conjunta con el organismo responsable del registro correspondiente y otros sectores involucrados de acuerdo a lo establecido por la norma nacional.

5.5.5 La peligrosidad potencial del producto para cada tipo de exposición a que pueda estar sujeto el ser humano y los límites máximos aceptable de exposición que conduzcan a las conclusiones y recomendaciones pertinentes.

## 6. EVALUACIÓN DE LA INFORMACIÓN

6.1 Cada vez que se solicite el dictamen técnico, será objeto de evaluación la información sobre el ingrediente activo grado técnico, el producto formulado y los aditivos.

6.2 En caso de plaguicidas para uso en la agricultura y otras sustancias o preparados peligrosos, el Ministerio de Salud evaluará la información toxicológica, sobre seguridad, fisicoquímica y toda aquella información necesaria para estimar los riesgos para la salud humana y emitirá el respectivo dictamen técnico

6.3 La información se evaluará de acuerdo con la norma sobre Principios Uniformes para la Evaluación y Autorización de Plaguicidas y otras Sustancias y Preparados Peligrosos. 91/414/CE y 94/43/CE de la Unión Europea.

## 7. DERECHO DE PROPIEDAD SOBRE LOS DATOS E INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

7.1 La persona natural o jurídica, solicitante de un dictamen técnico, es propietaria de todos los datos presentados en apoyo de su solicitud y se cumplirán con lo establecido en la Ley de registro de la propiedad industrial y de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI).

7.2 La información que contenga secretos industriales o comerciales podrá ser catalogada como confidencial, a petición del interesado. Dicha información quedará en poder del solicitante, una vez que las autoridades competentes hayan hecho la evaluación correspondiente; es potestad de estas autoridades volver a solicitar dicha información cuando lo consideren necesario.

7.3 En ningún caso será calificada como confidencial la información referente a:

7.3.1 la denominación y contenido de la sustancia o sustancias activas, y la denominación del plaguicida;

7.3.2 la denominación de otras sustancias que se consideren peligrosas;

7.3.3 los datos físicos, químicos y biológicos relativos a la sustancia activa, al agente microbiológico y al producto formulado;

7.3.4 los métodos utilizados para inactivar la sustancia activa o el

producto formulado;

7.3.5 el informe de los resultados de los ensayos para determinar los efectos del producto sobre el ser humano;

7.3.6 los métodos y precauciones recomendados para reducir los riesgos de manipulación, almacenamiento, transporte, incendio y de otro tipo;

7.3.7 los métodos de eliminación del producto y de sus envases;  
7.3.8 las medidas de descontaminación que deberán adoptarse en caso de derrame o fuga accidental;

7.3.9 los síntomas de intoxicación, primeros auxilios, tratamiento médico y antídotos que deberán dispensarse en caso de que se produzcan daños corporales;

7.3.10 los datos y la información que figuran en la etiqueta y el panfleto.

## 8. ARANCELES

8.1 El dictamen técnico será sujeto de cobro. Los aranceles serán enterados a la administración central del Ministerio de Salud y los fondos generados serán utilizados para el sostenimiento y mejoramiento del Departamento de Evaluación Toxicológica y la Dirección de Prevención y Control de Sustancias Tóxicas.

8.2 La tarifa por el servicio señalado en el artículo anterior será establecida por el Ministerio de Salud mediante disposición administrativa de acuerdo con el costo de dicho servicio.

## 9. REFERENCIAS

a) Anteproyecto de Instrumento Jurídico Armonizado para el Registro y Control de Plaguicidas para uso en la Agricultura en Centro América y Panamá. Proyecto FAO TCP/RLA/4453 (A), San Salvador, diciembre de 1995.

b) Código Internacional de Conducta para la distribución y utilización de plaguicidas (versión enmendada), Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, Roma, 1990.

c) Glosario de términos en Salud Ambiental, Centro Panamericano de Ecología Humana y Salud, Organización Panamericana de la Salud, 1995.

d) Glosario de términos sobre la seguridad de las sustancias químicas para ser usado en las publicaciones del PISSQ, Centro Panamericano de Ecología Humana y Salud, Organización Panamericana de la Salud, 1990.

e) Ley No. 217 Ley general del Medio Ambiente y los Recursos Naturales, GACETA No. 105 del 6 de junio de 1996.

f) National Research Council (1983): Risk assessment in the Federal Government: Managing the process. National Academy Press,

Washington, DC.

## 10. DISPOSICIONES FINALES

10.1 Derógase disposiciones de las leyes y decretos que se oponen a la presente Norma.

10.2 La presente norma entrará en vigencia, treinta días después de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

-----

### ANEXO I.

#### FORMULARIO DE SOLICITUD DE DICTAMEN TÉCNICO PARA UN PLAGUICIDA DE USO AGRÍCOLA U OTRO PREPARADO QUÍMICO O BIOLÓGICO.

Toda solicitud de dictamen técnico deberá efectuarse por medio del siguiente formulario, en original y una copia, esta última, con el sello de recepción, quedará en poder del solicitante como justificante de su presentación.

**MINISTERIO DE SALUD  
DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE  
SUSTANCIAS TÓXICAS  
DEPARTAMENTO DE EVALUACION TOXICOLOGICA**

1. Fecha de solicitud Día _____ mes _____ año _____		2. Nombre comercial del producto	
3. Nombre común del producto			
4. Nombre del solicitante			
5. Dirección			
Ciudad	Apto. postal	Tel. Fax. Correo electrónico.	
País			
5. Actividad del Solicitante: Fabricante _____ Formulador _____ Importador _____ Distribuidor _____ Representante _____ Otro _____			
7. Nombre del Titular del Registro			
8. Dirección			
Ciudad	Apto. postal	Tel. Fax. Correo electrónico	
País			
9. Nombre del fabricante			
10. Dirección			
Ciudad	Apto. postal	Tel. Fax. Correo electrónico	
País			
11. USOS que se solicitan para el producto: _____			
Lugar de tratamiento			
Plagas			
Dosis, modo de empleo y plazos de seguridad			
Técnica de aplicación			
12. Finalidad del producto: Raticida _____ Insecticida/acaricida _____ Fungicida _____ Otros _____			
13. Tipo de formulación			
Emulsión	Gránulo humectable	Dispositivo	
Líquido	Polvo	Tejido impregnado	
Solución	Polvo soluble	Microcápsulas	
	Polvo humectable	Pasta	

Suspensión	Macrogránulos (Pellets)	Producto bajo presión	
Gránulo fino	Partículas	Sólido	
Gránulo soluble	Tabletas	Fumigante	
		Otro	
<b>14. Composición (Incluye el No. de registro de todos los ingredientes activos)</b>			
Ingredientes	Nombre y dirección del proveedor	Propósito en la fórmula	%
		% Total	100%
<b>15. Tipo de envase y contenido</b>			
<b>16. Incompatibilidades con otros productos</b>			
<b>17. Observaciones</b>			
<b>Para uso oficial del Ministerio de Salud</b>			
<b>18. No de Solicitud</b>			
<b>19. No de expediente</b>			
<b>20. Entregado por</b>			
<b>21. Recibido por</b>			
<b>22. Lugar y fecha de recepción</b>			
<b>23. Para cualquier información sobre el trámite de la solicitud dirigirse al Departamento de Evaluación Toxicológica. Telefax. (505) 289-71-50</b>			
<b>24. En cumplimiento de lo establecido en la Norma para el Dictamen Técnico del 19 de noviembre de 1998, solicito el dictamen técnico del producto descrito. Doy fe que la información proporcionada es verdadera y completa.</b>			

Se adjunta a la presente solicitud

Información técnica \_\_\_\_\_

El pago de aranceles \_\_\_\_\_

Continuará....

\_\_\_\_\_  
Firma del solicitante

**ALCALDIAS**

**ALCALDIA MUNICIPAL DE LEON**

Reg. No. 1482 - M. 394054 - Valor CS 1080.00

**CONSEJO MUNICIPAL DE LEON**

El Suscrito Secretario del Consejo Municipal de León, República de Nicaragua,

**CERTIFICA:**

Que en dicho Consejo en su Sesión Extraordinaria de carácter social, número cincuenta y nueve, realizada el día siete de Febrero de mil novecientos noventa y nueve, a partir de las cuatro de la tarde, se procedió a la escogencia de los Jurados Propietarios y Suplentes, de este Distrito Judicial, asentado en esta Cabezera Departamental, en el orden que a continuación se detalla:

**PROPIETARIOS**

- 01.- Lilliam del Socorro López Baltodano, mayor de edad, del domicilio de la Ermita de Dolores 30 varas al norte.
- 02.- Cándida Palacios Blanco, mayor de edad, soltera, Técnico, del domicilio de la Parroquia 2c. abajo.
- 03.- Miriam Benjamina Vargas Ruiz, mayor de edad, Técnico Medio, del domicilio de los Billares Lacayo 5c. al sur y 75 vrs.

abajo, Teléf. 311-3924.

04.- Claudia Rosa Gómez Martínez, mayor de edad, soltera, del domicilio del Rpto. Enrique Lorente Casa # C-86.

05.- Claudia Mercedes Osorio Vanegas, mayor de edad, soltera, Lic. en Derecho, del domicilio de la Texaco Guido 4c. al sur 75 vrs. al este.

06.- Lic. Julio Argueta Jáenz, mayor de edad, Licenciado, del domicilio de la Igl. La Recolección 2 1/2 c. al norte, teléf. 311-5668.

07.- Inés Hernández Montalván, mayor de edad, soltera, Contador Privado, del domicilio del Portón Colegio Madre María Luisa 1c. al sur Bo. El Calvario.

08.- María Luisa Umaña Aguilar, mayor de edad, soltera, estudiante del domicilio de la Villa 23 de Julio, andén # 2.

09.- Mayra Mercedes Quintana Cisneros, mayor de edad, Abogado, del domicilio del Rpto. Fátima, costado sur del parque, casa # 116, teléf. 311-3378.

10.- Victor M. Alvarez Berrios, mayor de edad, mecánico, del domicilio de la Esquina Sur, puente Martínez 1/2 c. arriba.

11.- Abraham A. Baca Andino, mayor de edad, soltero, Abogado y del domicilio de la Ermita de Dolores 2c. abajo, 1/2c. al sur.

12.- Johana Narcisca Vázquez Pastrán, mayor de edad, casada, Secretaria y del domicilio Caña Brava 1c. abajo, 1c. al sur, teléf. 311-2513.

13.- Lilliam González Hernández, mayor de edad, del domicilio de la Barranca 1/2 c. al norte Bo. Sutiaba.

14.- Rafael Guevara Narváez, mayor de edad, del domicilio frente al costado sur de la Plaza de San Juan.

15.- Lucía Zamora Lovo, mayor de edad, soltera, estudiante, del domicilio del teatro municipal 75 vrs. al sur.

16.- Benito Torrez González, mayor de edad, del domicilio de Enel 3 1/2c. al este.

17.- María Nela Narváez Silva, mayor de edad, del domicilio costado este terminal de buses 5c. al norte.

18.- Rosalío Chávez Herrera, mayor de edad, soltero, Abogado, del domicilio de la Igl. San Juan 1c. al norte, teléf. 311-3747.

19.- Lipcia K. Munguía, mayor de edad, soltera, estudiante, del domicilio de la Igl. Zaragoza 2 1/2c. abajo.

20.- Alexander Hernández Solís, mayor de edad, Abogado, del domicilio de Texaco Guido 1c. al norte, 15 vrs. abajo.

21.- Rolando Ramón Prado Baldizón, mayor de edad, casado, Contador, dirección del trabajo, Alcaldía de León, frente al parque central, teléf. 311-3902-3924-ext. 11.

22.- Eliseo R. Balladares Vanegas, mayor de edad, soltero, estudiante del domicilio Posada del Sol 1ra. calle, 1/2c. al oeste.

23.- Winston D. Aráuz Canales, mayor de edad, del domicilio de donde fue Talleres Ford 2 1/2c. al sur.

24.- Ariel Icaza Acosta, mayor de edad, casado, estudiante, del domicilio de la Texaco Guido 3c. al norte.

25.- Nelson Vanegas Berrios, mayor de edad, soltero, estudiante, del domicilio de los Billares Lacayo 2 1/2c. al sur.

26.- Sofía Varela Acuña, mayor de edad, soltera, Promotor Social, del domicilio Centro Escolar Guadalupe 5 1/2c. al oeste.

27.- Silvia del Rosario Silva Caballero, mayor de edad, Licenciada en Informática, del domicilio del portón de emergencia del Heodra, 1/2c. abajo, teléf. 311-1125.

28.- Octavio Poveda, mayor de edad, casado, Agrónomo, del domicilio de Enel 2c. arriba, 1/2c. al sur.

- 29.- José Raúl Hernández Delgado, mayor de edad, casado, Abogado, del domicilio Heodra esquina sur-este 1/2c. al sur, teléf. 311-3863.
- 30.- Alcides Camacho Espinoza, mayor de edad, del domicilio frente a la clínica unión.
- 31.- Sandra Juárez Centeno, mayor de edad, casada, Contador, del domicilio Chinchunte 1 1/2c. al sur.
- 32.- Claudia María Aguilar Orozco, mayor de edad, casada, estudiante de Derecho, del domicilio Igl. Recolección 1/2c. abajo.
- 33.- Arturo José Jáenz Morales, mayor de edad, soltero, Fotógrafo, del domicilio Banic Sutiaba 1/2c. al sur contiguo C.D.I.
- 34.- Rina Mercedes Medina López, mayor de edad, casada, Secretaria, del domicilio donde fue 4ta. Sección de la Policía 20 vrs. al norte, Bo. Guadalupe.
- 35.- Francisco Mayorga Montes, mayor de edad, casado, Transportista, del domicilio Laboratorio Divina 1c. abajo.
- 36.- Marcos Antonio Hernández Esquivel, mayor de edad, del domicilio Supermercado Salman 1c. abajo.
- 37.- Víctor Altamirano Quintero, mayor de edad, soltero, estudiante, del domicilio costado sur este Iglesia el Laboratorio.
- 38.- Reyna Isabel Hernández García, mayor de edad, del domicilio centro escolar 1c. al sur, 20 vrs. abajo, Bo. Sutiaba.
- 39.- Bismar Rolando Méndez Rojas, mayor de edad y del domicilio Texaco Guido 2c. al sur.
- 40.- María Elena Sandino Saavedra, mayor de edad, Docente y del domicilio Restaurante Capera 2c. abajo, Rpto. San Mateo.
- 41.- Eligio Vanegas Ardila, mayor de edad, casado, Profesor y del domicilio Chinchunte 1 1/2c. al sur.
- 42.- Carlos León Hernández, mayor de edad, Agrónomo y del domicilio Igl. El Laborío 2 1/2c. arriba, teléf. 311-6841.
- 43.- Claudia Verónica Urbina Vanegas, mayor de edad, soltera, bachiller y del domicilio Colegio Guadalupe 5c. abajo.
- 44.- Ali Morales Maravilla, mayor de edad, soltera, Contador Privado y del domicilio Igl. El Laborío costado sur 3 1/2c. abajo.
- 45.- German Caldera Ramírez, mayor de edad, casado, Profesor y del domicilio Rpto. Héroe de Zaragoza, 3ra. Etapa del taller La Hermandad 4c. al norte 20 vrs. arriba.
- 46.- Rigoberto Cano Téllez, mayor de edad, soltero, Carpintero y del domicilio Anexo Villa 23 de Julio, rotonda 1/2c. arriba.
- 47.- Martha Liseth Romero Quezada, mayor de edad, soltera, Licenciada y del domicilio Parque Guadalupe 3c. arriba 1/2c. al sur.
- 48.- Nidia del Socorro Loredo Pérez, mayor de edad, casada, Enfermera Graduada y del domicilio C.D.I. Guadalupe 1c. abajo, 1/2c. al sur, Residencial de Guadalupe.
- 49.- Delia Raquel Rivera Gurdíán, mayor de edad, soltera, Ingeniero Agrónomo y del domicilio Fundeci II etapa, casa C-2p-52.
- 50.- Javier Salinas Castro, mayor de edad y del domicilio Esquina Guevara Lindo 1/2c. arriba.
- 51.- Jesenia Aguirre Rubí, mayor de edad, soltera y del domicilio Centro Escolar Sutiaba 2c. al sur, 1/2c. al oeste.
- 52.- Julma Flores Fonseca, mayor de edad y del domicilio Rpto. Fátima detrás del parque esquina sur oeste 1c. al sur.
- 53.- María Elsa Cruz Gutiérrez, mayor de edad y del domicilio Dispensario 1ro. de Mayo 1c. al norte, 1/2c. al este.
- 54.- José Abraham Mena Meléndez, mayor de edad y del domicilio Posada del Sol, calle principal, 3ra. casa de donde cuadrada, lado oeste.
- 55.- Melba Sandino Centeno, mayor de edad y del domicilio Igl. El Laborío 2c. abajo 25 vrs. al norte, teléf. 311-2367.
- 56.- Róger Isidro Vargas Juárez, mayor de edad, soltero, estudiante y del domicilio 3ra. avenida Rpto. La Providencia.
- 57.- Fabiola Emelda Barrera Loáisiga, mayor de edad, estudiante de Economía y del domicilio Cine González 1 1/2c. al sur.
- 58.- Claudio Héctor Somarriba Hernández, mayor de edad, egresada de Derecho y del domicilio anexo # 2 Villa 23 de Julio, portón Implagsa 2c. al norte.
- 59.- Octavio Maglione Somarriba, mayor de edad, casado, Médico y del domicilio Rpto. Fátima 3ra. calle, teléf. 311-4884.
- 60.- Rodolfo Delgado Blanco, mayor de edad, casado, Lic. Contaduría Pública y del domicilio Texaco Guido 1c. al este. 1 1/2c. al sur.
- 61.- Melania Dolmus Bravo, mayor de edad, soltera, Profesora y del domicilio Rpto. William Fonseca, del colegio 1/2c. abajo.
- 62.- Carlos Marvin Moreno Hernández, mayor de edad y del domicilio Colonia Universidad, rotonda 3c. al este, 1/2c. al norte. teléf. 311-3021.
- 63.- Imara Martínez Mairena, mayor de edad y del domicilio Aserrio Santa Fe 1/2c. al norte, teléf. 311-2745.
- 64.- Sandra Patricia Soto Vargas, mayor de edad, soltera, estudiante y del domicilio Igl. San José 2c. al norte, 1/2c. al este.
- 65.- Mario Chavarría Hernández, mayor de edad, soltero, Contador y de domicilio del trabajo FUNDAPADELE.
- 66.- Javier Antonio Reyes Rostrán, mayor de edad, soltero, estudiante de Derecho y del domicilio Enabus 2c. abajo, Rpto. Uriel Herdocia.
- 67.- Josefa Rivera Zapata, mayor de edad, casada, ama de casa y del domicilio Enel 4 1/2c. al este.
- 68.- Leonel Madriz González, mayor de edad, casado, Técnico Industrial y del domicilio Igl. Zaragoza 1c. al este, 1/2c. al sur, teléf. 311-3700.
- 69.- Claudia Conrrado Quintana, mayor de edad, casada, Profesora y del domicilio Igl. San Isidro 1/2c. al norte.
- 70.- Vicente Lovo López, mayor de edad, casado, Comerciante y del domicilio Ferreteria Lovo.
- 71.- Julio Zepeda Toval, mayor de edad, casado, mecánico y del domicilio Igl. San Isidro 1c. al norte.
- 72.- William Benito Fonseca Godoy, mayor de edad, soltero. Abogado y del domicilio costado este Parque Guadalupe 1c. arriba, 1/2c. al sur, teléf. 311-5537.
- 73.- Domingo Calderón Chévez, mayor de edad y del domicilio Rpto. Emir Cabezas, teléf. 311-4419.
- 74.- Adolfo Hernández Munguía, mayor de edad y del domicilio Enel 1 1/2c. arriba.
- 75.- Leyla Santana Medina, mayor de edad, casada, costurera y del domicilio Rpto. Vigil 3ra. calle.
- 76.- German Aguilar Martínez, mayor de edad y del domicilio esquina opuesta desmotadora Gurdíán.
- 77.- Ana Rosa Fonseca Bárcenas, mayor de edad, soltera, Abogado y del domicilio Billares Lacayo 3 1/2c. al sur.
- 78.- Evelin González Valladares, mayor de edad, soltera, estudiante y del domicilio Billares Lacayo 2 1/2c. al sur.
- 79.- Róger Morales Meza, mayor de edad, Publicista y del domicilio Colonia 4 de Mayo, teléf. 311-4706.
- 80.- Guadalupe Juárez Escorcía, mayor de edad, casada, Profesora

- de Psicología y del domicilio frente donde fue el aserrio Pereira.
- 81.- Enyi Guevara Calderón, mayor de edad y del domicilio Igl. San Juan Bautista 1/2c. al norte, teléf. 311-3504.
- 82.- Martha Azucena Dávila Hernández, mayor de edad, Biólogo y del domicilio Igl. El Laborío 1 1/2c. al sur.
- 83.- Maira Alvarado Martínez, mayor de edad, Profesora y del domicilio Villa 23 de Julio, andén # 4, casa # 329.
- 84.- Marcio Mayorga Tórrez, mayor de edad, Profesor y del domicilio Rpto. Oscar Pérez Cassar.
- 85.- Armando Montoya Núñez, mayor de edad y del domicilio Igl. Zaragoza 1 1/2c. al oeste.
- 86.- Raquel Vanegas Darce, mayor de edad, soltera, estudiante y del domicilio Igl. Guadalupe 5c. abajo 1c. al sur.
- 87.- Marcelo Joaquín Lezcano Lindo, mayor de edad, casado, Técnico y del domicilio de la Administración de Rentas 1/2c. abajo, teléf. 311-4055.
- 88.- Bernardo Reyes Vallejos, mayor de edad, casado, Comerciante y del domicilio frente a la Igl. El Laborío.
- 89.- Evelyn Rojas Abarca, mayor de edad, casada, Lic. en Derecho y del domicilio Colegio La Salle 1 1/2c. al sur.
- 90.- Norma Velladira Vanegas Bohorques, mayor de edad, casada, Técnico y del domicilio Texaco Guido 1c. al oeste, 1/2c. al sur.
- 91.- Lorgia Benita Chamorro Vanegas, mayor de edad, soltera, egresada de Derecho y del domicilio antiguo Banic Sutiaba 175 vrs. al norte.
- 92.- Nelson Vanegas Berríos, mayor de edad, soltera, estudiante y del domicilio Billares Lacayo 2 1/2c. al sur.
- 93.- Miguel Narváez Silva, mayor de edad y del domicilio de León, Cruz Roja 2c. al norte, teléf. 311-3620.
- 94.- Calimela Mayorga Blanco, mayor de edad, casada, Profesora, de la entrada principal 2 1/2c. nor-este, Rpto. San Carlos.
- 95.- Mauricio Hernández Mendiola, mayor de edad, casado, Ing. Civil y del domicilio de León, frente a la Iglesia El Laborío, teléf. 311-5957.
- 96.- Tulio César Juárez Pérez, mayor de edad, casado, Contador Público y del domicilio de León, Fundeci 1 Etapa CB-221, Tel. # 311-6453.
- 97.- Luis Felipe Pérez Baca, mayor de edad, casado, Mecánico y del domicilio de León, Portón de Agrosa 1c. al oeste.
- 98.- Marisol Espinoza Hernández, mayor de edad y del domicilio de León, Rpto. Fátima 3ra. Calle.
- 99.- Melba Rivera Zamora, mayor de edad, casada, Lic. C.C. Educación y del domicilio del León, Administración de Rentas 1c. abajo, 2 1/2c. al sur.
- 100.- Carmen García Carrillo, mayor de edad, soltera, Administración de Empresa y del domicilio de León, Rpto. 1ro. de Mayo, esquina Víctor Miranda 1c. al norte 1/2c. al este, teléf. 311-1022.
- 101.- Cony Carol Gradys Darce, mayor de edad y del domicilio de León, Aserrio Santa Fe 4 1/2c. abajo, teléf. 311-5686.
- 102.- María Lorena Ramos Bonilla, mayor de edad, soltera, estudiante IV año Comercio Internacional y del domicilio de León, Salman 1c. abajo 1/2c. al norte.
- 103.- Alma Nubia Hernández de Pozo, mayor de edad y del domicilio de León, Colegio Mercantil 1c. abajo, 1/2c. al norte, teléf. 311-2965.
- 104.- Miguel Osman Vilchez Pravia, mayor de edad, casado, estudiante 3er. año y del domicilio de León, Ermita de Dolores 85 vrs. al norte, teléf. 311-4801.
- 105.- Ricci Efrén Altamirano Pérez, mayor de edad, casado, Profesor y del domicilio de León, Funeraria Bonilla 2 1/2c. arriba.
- 106.- Benjamín Muñoz Rojas, mayor de edad y del domicilio de León, Residencia Universitaria Ira. avenida.
- 107.- Martha Solórzano Espinoza, mayor de edad, Profesora de Biología y del domicilio de León, UNAN, 1 1/2c. al oeste, teléf. 311-4263.
- 108.- Rosa María Pichardo Mairena, mayor de edad, soltera, Secretaria Ejecutiva y del domicilio de León, Clínica Unión 1c. al norte.
- 109.- Cecilia Alvarez de Fonseca, mayor de edad y del domicilio de León, Hotel América 25 vrs. abajo.
- 110.- Edgar Blandino Lacayo, mayor de edad y del domicilio de León, Enel 30 vrs. al oeste, teléf. 311-2606.
- 111.- Andrés Núñez Bonilla, mayor de edad, Contador y del domicilio de León, Juzgado 1/2c. arriba.
- 112.- Carlos Leonel Grio Morales, mayor de edad y del domicilio de León, Texaco Guadalupe 4c. al este.
- 113.- María Margarita Hernández Muñoz, 32 años, soltera, Secretaria y del domicilio del trabajo, Ofic. Defensa Civil, Alcaldía de León, frente al Parque Central, teléf. 311-3088.
- 114.- Arturo Chávez Loredó, mayor de edad, estudiante del 5to. año de Derecho y del domicilio de León, cancha del tenis 2c. arriba.
- 115.- Noel Castrillo Rosales, mayor de edad y del domicilio de León, Rpto. Héroe y Mártires de Zaragoza.
- 116.- Ligia Moya Chavarria, mayor de edad, soltera, Oficinista y del domicilio de León, Fundeci C-2P-30 11 etapa.
- 117.- Corina Alvarez Berríos, mayor de edad, casada, Licenciada en Administración de Empresas, Centro Escolar de Subtiaba 1 1/2c. al sur.
- 118.- Luis Javier Espinoza Hernández, mayor de edad, soltero, Rpto. Fátima 4ta. calle.
- 119.- María Auxiliadora Rivera Zapata, mayor de edad, ama de casa, Enel 4 1/2c. al este.
- 120.- Eveling Johana Jiménez Vargas, mayor de edad, soltera, estudiante, Repto. La Providencia 3ra. avenida.
- 121.- José Luis Hernández Antón, Texaco Guido 3c. al norte, Bo. Subtiaba.
- 122.- Mariano Francisco Vanegas López, mayor de edad, casado, Transportista, Laboratorio Divina 1c. abajo.
- 123.- Juan Angel Matus Pérez, mayor de edad, casado, Lic. en Español, frente al Taller César Dávila.
- 124.- Jamileth Mora Alvarado, mayor de edad, estudiante de Derecho, cancha Emir Cabezas 3c. al sur 1/2c. abajo.
- 125.- Jorge Flavio Escorcía, mayor de edad, casado, Abogado, Residencial Guadalupe.
- 126.- Santiago Velázquez González, mayor de edad, casado, Ing. Civil, Repto. Héroe y Mártires El Calvario.
- 127.- Magaly López Zapata, mayor de edad, casada, Barchiller, INO 1 1/2c. al sur.
- 128.- Alex Rafael Méndez del Castillo, mayor de edad, soltero, Operador en Computadora, Repto. Enrique Lorente, andén # 1, casa # 90.
- 129.- Martha Regina Coronado Castillo, mayor de edad, soltera, Bióloga, Iglesia San Juan de Dios 1/2c. abajo.

- 130.- Mayra Chavarría Niño, mayor de edad, soltera, Contador, 4ta. Sección de Policía, Bo. Guadalupe.
- 131.- Miguel Hernández Corrales, mayor de edad, Repto. Fátima, frente al parque.
- 132.- Héctor Malespín Reyes, mayor de edad, soltero, Bachiller, Colegio Santa Lucía, 2c. abajo 1/2c. al sur.
- 133.- Félix Enrique Sánchez Manzanares, mayor de edad, soltero, Ebanista, Colegio Calasanz 1c. al sur 1 1/2 arriba.
- 134.- Fabio Manuel Juárez Somarriba, mayor de edad, casado, Ing. Químico, Iglesia San Francisco 1/2c. al este.
- 135.- Petrona del Carmen Guerrero de Contreras, mayor de edad, Repto. Enrique Lorente # 91.
- 136.- Rosa Argentina Morales López, mayor de edad, frente al Asilo.
- 137.- Argel Salinas Pérez, mayor de edad, casado, Abogado, Banic Subtiava 2 1/2c. al sur.
- 138.- Rodrigo Pérez Moreira, mayor de edad, Billares Lacayo 1 / 2c. al oeste.
- 139.- Martha María Castellón Riguero, mayor de edad, Hotel Europa.
- 140.- Milagro Sequeira Rivas, mayor de edad, Shell San Sebastián 2 1/2c. al oeste.
- 141.- Fabio José Juárez Flores, mayor de edad, Ing. Eléctrico, esquina Chinchunte 1/2c. al sur.
- 142.- Oscar Olivás Cáliz, mayor de edad, Heodra 75 vrs. al este, # 221.
- 143.- Sergio Eduardo Pacheco Centeno, mayor de edad, casado, Lic. en Derecho, Texaco Guadalupe 4c. abajo 1/2c. al sur.
- 144.- Zoila Margarita Loaisiga Blanco, mayor de edad, soltera, estudiante, INO 2c. al sur.
- 145.- Maira Elena Prado Hernández, mayor de edad, Lic. en Derecho, Hotel Europa 1c. norte, 1/2c. al este.
- 146.- Julia Vilma González Morales, mayor de edad, soltera, ama de casa, Barranca 3 1/2c. al sur, Bo. Subtiava.
- 147.- Jesús Lacayo Salazar, mayor de edad, Enel 75 vrs. arriba.
- 148.- Noelia Lucía Ortega Salgado, mayor de edad, estudiante de Derecho, Colegio Bautista 1/2c. arriba, casa # 321.
- 149.- Noel Cruz Martínez, mayor de edad, Abogado, costado este del estadio.
- 150.- Pedro León Cárcamo, mayor de edad, Abogado, Iglesia Recolección 1c. arriba.
- 151.- Fernando León Rivas Barreto, mayor de edad, casado, Prof. Educación, Hotel América 1 1/2c. al sur.
- 152.- Carla María Vanegas Escoto, mayor de edad, Repto. La Providencia 3era. avenida, teléf. # 311-5380.
- 153.- Róger Valle Espinoza, mayor de edad, casado, Arquitecto, Residencial Guadalupe casa # 37.
- 154.- Violeta González Mendoza, mayor de edad, soltera, Cajera, Hotel Europa, 10 vrs. al norte.
- 155.- Orlando Romero Umaña, mayor de edad, esquina Chinchunte 1 1/2c. al sur.
- 156.- Arminda Centeno Zeledón, mayor de edad, casada, Ing. Agrónoma, Repto. José Benito Escobar 2da. calle.
- 157.- Cony del Carmen Toruño Hernández, mayor de edad, billares Lacayo 1c. al norte, Bo. Subtiava.
- 158.- Alvaro Federico Jarquín Anduray, mayor de edad, soltero, estudiante de Ingeniería, tenis 1 1/2c. arriba.
- 159.- Yamilet Romero Luna, mayor de edad, contiguo Panería Munguia.
- 160.- Michelt Vilchez Parajón, mayor de edad, casada, estudiante, billares Lacayo 2 1/2c. al sur.
- 161.- Silvio Federico Argüello Sandino, mayor de edad, Iglesia el Laborío 2c. abajo 25 vrs. al norte, teléf. # 311-2367.
- 162.- Pedro Pablo Juárez Jeréz, mayor de edad, casado, Agricultor Agrónomo, Banic Subtiava 3c. al sur.
- 163.- Nelson Rafael Vanegas Berrios, mayor de edad, soltero, estudiante, billares Lacayo 2 1/2c. al sur.
- 164.- María José Alvarado Castro, mayor de edad, Secretaria, Centro de Salud 1ro. de Mayo 1c. al norte, 75 vrs.
- 165.- Pablo Vicente Araúz Hernández, mayor de edad, casado, Técnico Electroenergético, terminal de interlocales 1/2c. arriba, Repto. Rosales Pacheco.
- 166.- Róger Alfaro Cortés, mayor de edad, soltero, estudiante de Derecho, Iglesia Zarazoga 2c. al oeste.
- 167.- María Lucrecia Juárez Muñoz, mayor de edad, soltera, estudiante, billares Lacayo 3c. al sur, 1/2c. al este.
- 168.- Wilfredo Francisco Pérez Arostegui, mayor de edad, egresado de Derecho, antiguo Banic 1c. al sur 25 vrs. al oeste, Bo. Subtiava.
- 169.- Marcos Antonio Castillo Sira, mayor de edad, Repto. Fátima, frente al parque.
- 170.- Juan Fernando Poveda Poveda, mayor de edad, soltero, estudiante universitario, Iglesia el Calvario 1/2c. abajo.
- 171.- Gilberto Manuel Solano Gutiérrez, mayor de edad, Hotel Europa 20 vrs. abajo, teléf. # 311-3620.
- 172.- Darío Martín Medrano López, mayor de edad, Villa 23 de Julio, andén # 8, casa H-799.
- 173.- Janet Salinas López, mayor de edad, estudiante de Derecho, billares Lacayo, 1c. al norte 1/2c. abajo.
- 174.- Sofía de Jesús Cerro Castillo, mayor de edad, casada, Psicopedagoga, Repto. José Benito Escobar 6ta. calle casa # 107.
- 175.- Brenda González González, mayor de edad, soltera, estudiante universitaria, Colonia Héroe y Mártires de Septiembre 1ra. calle.
- 176.- Griselda Isabel Camacho Salazar, mayor de edad, soltera, Lic. en Español, Enel 1 1/2c. arriba.
- 177.- Ivania Escorcía Espinoza, mayor de edad, soltera, Profesora, Iglesia de Guadalupe 5c. arriba 1c. al norte.
- 178.- Jorge Alejandro Alemán Pineda, mayor de edad, Médico, Aserri Santa Fe 1/2c. al norte.
- 179.- Iveth Margarita Flores Carmona, mayor de edad, casada, estudiante de Derecho, Texaco Guido 3c. al norte 1/2c. al oeste.
- 180.- Gonzalo Alvarado Acetuno, mayor de edad, Lic. en Derecho, Iglesia San Francisco 1/2c. abajo.
- 181.- Carmen Rosa Rosales Zaballos, mayor de edad, Colegio La Salle 1/2c. al sur, teléf. # 311-5306.
- 182.- María Mercedes Morales González, mayor de edad, soltera, ama de casa, billares Lacayo 4 1/2c. al sur.
- 183.- José Inés López Tórres, mayor de edad, casado, Tecnólogo Médico, Heodra esquina sur-este 1 1/2c. al este.
- 184.- Mariela Roxana Cabrera Dolmus, mayor de edad, soltera, Abogada, 4ta. Sección 1c. abajo, Bo. Guadalupe, teléf. # 311-4321.
- 185.- Julieta Keicher Coronado, mayor de edad, soltera, estudiante de 5to. año bachillerato, cancha del tenis 1/2c. al sur.
- 186.- Karla Verónica González Alvarez, mayor de edad, Abogado,

billares Lacayo 2 1/2c. al sur.

187.- María Cristina Espinoza Esquivel, mayor de edad, Lic. Tecn. de Alimentos, Colegio La Salle 1c. abajo 75 vrs. al sur casa No. 13.

188.- Francisco Lezama Zapata, mayor de edad, Texaco Guadalupe 1c. al oeste, 1/2c. al sur.

189.- Eduardo Quezada Umaña, mayor de edad, soltero, Fundeci II etapa D-3P-48.

190.- Mariel del Rosario Zapata Esquivel, mayor de edad, soltera, estudiante de Sto. año de Derecho, Iglesia El Laborio costado sur 3 1/2c. abajo.

191.- José Antonio Espinoza Osorio, mayor de edad, Oficinista, Las Gavetas 10 vrs. abajo, teléf. # 311-6600, 311-4459.

192.- Luis Mora Núñez, mayor de edad, casado, Contador, Cayetano Munguía 1c. al este.

193.- Estela García Miranda, mayor de edad, casada, Prof., Cayetano Munguía 4c. arriba.

194.- Ronald Horacio Pérez Morales, mayor de edad, Licenciado, Distribuidora Rodríguez 30 vrs. al este, teléf. # 311-2575.

195.- Claudia Haslan Leiva, mayor de edad, soltera, Secretaria, Fundapadele-León.

196.- Porfirio Ramón Rostrán Hernández, mayor de edad, casado, Abogado, Fundeci D-3P-35 II etapa, teléf. # 311-3768.

197.- Yelba Ramos Noguera, mayor de edad, soltera, ama de casa, Parque Guadalupe 20 vrs. al oeste.

198.- José Urey Hernández, mayor de edad, Abogado, frente Aserriño Muñuca, teléf. # 311-6797.

199.- Norma Janina Balmaceda Castellón, mayor de edad, soltero, Contador, Fundeci II etapa CP-3-34.

200.- Valeria Isabel Corea Mendoza, mayor de edad, soltera, estudiante 3er. año de Derecho, cancha del tenis 2c. al sur, teléf. # 311-2132.

#### JURADOS SUPLENTES

01.- Ivania Martínez Esquivel, mayor de edad, costado norte Igl. Guadalupe 1c. arriba 25 vrs. al norte.

02.- Tránsito Genaro Téllez, mayor de edad, casado, Lic. en Derecho, Iglesia Calvario 1 1/2c. al norte, teléf. # 311-2381, 311-5908.

03.- Ileana Valladares Salinas, mayor de edad, portón cementerio Guadalupe 25 vrs. abajo.

04.- Hermógenes Santiago Medina Rodríguez, mayor de edad, soltero, egresado de Derecho, plantel de la Alcaldía 1 1/2c. al este.

05.- Rolando Palacios Cárcamo, mayor de edad, Farmacia Irela, Bo. Zaragoza.

06.- Lisberth del Carmen Urbina Ramos, mayor de edad, soltera, estudiante de Derecho, Parque Guadalupe 30 vrs. abajo, teléf. # 311-6233.

07.- Alvaro Enrique Pastora Castillo, mayor de edad, Clínica San José 10 vrs. al norte Anscá.

08.- Gustavo Fernando García Poveda, mayor de edad, metro soda 70 vrs. al norte.

09.- Rita Claudia Salinas Montes, mayor de edad, Fundeci II etapa casa C-2-P-41, teléf. # 311-6868.

10.- Miriam Margarita Montes Barrera, mayor de edad, Enel 375 vrs. arriba.

11.- Fátima Leonor Bustos Baldizón, mayor de edad, Posada del Sol, casa # 10.

12.- Hernán Sandoval Vargas, mayor de edad, casado, Contador

Mercantil, Repto. San Carlos 1era. calle, casa No. 203, teléf. # 311-0100.

13.- Idalia López Arostegui, mayor de edad, soltera, Profesora, costado oeste parque San Felipe.

14.- Patricio Agustín Lara Tenorio, mayor de edad, casado, estudiante, Banic Subtiava 25 vrs. arriba, teléf. # 311-0026.

15.- Leopoldo Zavala Quiroz, mayor de edad, Panadería Zavala, Bo. Zaragoza, de la Mercantil 4c. abajo.

16.- Johana Martínez Esquivel, mayor de edad, costado norte Igl. Guadalupe 1c. arriba 25 vrs. al norte.

17.- Martha Pereira Montes, mayor de edad, Fundeci II etapa D-3P-41.

18.- Juan Carlos Betanco Montalván, mayor de edad, estudiante, Facultad de Derecho 1c. al norte 112 vrs. abajo, teléf. # 311-5026.

19.- Carlos Zapata Valencia, mayor de edad, Salman 1 1/2c. abajo.

20.- Xochilt Zavala Balladares, mayor de edad, soltera, estudiante de Sto. año de Derecho, billares Lacayo 3 1/2c. al sur.

21.- María Lisette Prado Vargas, mayor de edad, Iglesia San José 1c. al este 1/2c. al norte, teléf. # 311-6888.

22.- Regina Auxiliadora Olivas Vanegas, mayor de edad, estudiante de Derecho, Salman 75 vrs. abajo, teléf. # 311-4303.

23.- Mercedes Reyes Castro, mayor de edad, casada, bachiller, Restaurante Martita 1c. arriba.

24.- Zoraida Azucena Tórres López, mayor de edad, soltera, comerciante, Restaurante Pescadito 1c. abajo, teléf. # 311-0931.

25.- Shirley María Munguía, mayor de edad, soltera, estudiante de Derecho, Posada del Sol, casa # 91, contiguo a Radio Darío, teléf. # 311-6326.

26.- Carlota Isabel Aguilar Alvarado, mayor de edad, soltera, doméstica, Repto. Brisas de Acosasco, casona 10 vrs. al este.

27.- Carlos Manuel Berríos Altamirano, mayor de edad, soltero, estudiante de 3er. año de Derecho, Villa 23 de Julio, andén # 7, casa B-156.

28.- Daniel Pérez Velázquez, mayor de edad, soltero, Contador, ferrocarril 2c. arriba.

29.- Silvio Antonio Moncada Icasá, mayor de edad, Laboratorista, Dispensario La Recolección 75 vrs. abajo.

30.- Carlos Baldizón Carvajal, mayor de edad, comerciante, Texaco Guadalupe 1c. al este, 1/2c. al sur, teléf. # 311-5312.

31.- Patricio Ernesto Bustos Cervantes, mayor de edad, soltero, bachiller, cancha del tenis 3c. al este.

32.- Wendy Valladares Cortés, mayor de edad, soltera, egresada de Derecho, Villa 23 de Julio, andén # 6, casa B-183, teléf. # 311-4975.

33.- Felipe Heriberto López Castillo, mayor de edad, Bar Neysis 1c. al norte, 75 vrs. abajo, teléf. # 311-3430.

34.- Carolina Munguía Baca, mayor de edad, Repto. San Ramón Sampson, monumento Einir Cabezas 1/2c. al norte.

35.- Ofilio Herdocia Galo, mayor de edad, frente a la Facultad de Derecho.

36.- Pedro Sánchez López, mayor de edad, Plantel Alcaldía 1/2c. al norte, teléf. # 311-5145.

37.- Orlando Corea Mendoza, mayor de edad, soltero, 3er. año básico, Conductor, cancha del tenis 2c. al sur.

38.- Francisco Salvador Salinas Montes, mayor de edad, contiguo donde fue Restaurante El Negrito, teléf. # 311-3578.

39.- Zelfida Munguía Maldonado, mayor de edad, soltera, Lic. en

- Español, costado oeste Comando Edgard Lang 1/2c. al norte.
- 40.- Maria Guadalupe Prado Juárez, 32 años, Licenciada en Técnica de Alimentos, Repto. Andrés Zapata 3era. calle 1/2c. abajo.
- 41.- César Hernández Montalván, 34 años, Ingeniero Agrícola, soltero, plantel de la Alcaldía 2c. al norte, 1/2c. abajo, telef. # 311-0316, ext. 226.
- 42.- Pedro Joaquín Tábora López, mayor de edad, casado, bachiller, Repto. William Fonseca 3ra. calle.
- 43.- Johana del Socorro Lau López, estudiante de Derecho, Farmacia San Martín 25 vrs. al norte.
- 44.- Mario Solano Reyes, casado, 41 años, Contador Público, Banic Subtiava 4c. al sur, Bo. Oscar Turcios 1ra. calle, telef. # 311-5035, ext. 226.
- 45.- Azucena Núñez Espinoza, soltera, 37 años, Secretaria, costado norte Iglesia San Juan 1 1/2c. al norte.
- 46.- Aleyda González Hernández, Barranca 1/2c. al norte, Bo. Subtiava.
- 47.- Juan Carlos Vilchez Pravia, casado, 25 años, estudiante 3er. año, Ermita de Dolores 85 vrs. al norte, telef. # 311-4801.
- 48.- Carlos Manuel Robelo González, casado, Agricultor, Enel 80 vrs. arriba.
- 49.- Rosa Amelia Vallejos, mayor de edad, Coordinadora Social, Repto. San Carlos 6ta. calle.
- 50.- María Martha Martínez Alemán, 23 años, estudiante de Derecho, Texaco Guadalupe 1c. arriba 25 vrs. al sur, telef. # 311-3537.

Debidamente cotejado, encontrándola conforme, extendiendo la presente Certificación en la ciudad de León, a los diez seis días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y nueve.- Lic. Marcio José Briceño M., Secretario del Concejo.

### LOTERIA NACIONAL

Reg. No. 8510 - M - 550767 - Valor C\$ 240.00

### REGLAMENTO DE BECAS EN UNIVERSIDAD DE MOBILE.

La Junta Directiva de LOTERIA NACIONAL,

#### CONSIDERANDO:

I- LOTERIA NACIONAL, con el perfil social que la caracteriza y con ánimo de contribuir a la educación de jóvenes de probados méritos académicos y cívicos, ha creado un fondo de beca anual para estudiar en el Campus Latinoamericano de la Universidad de Mobile.

II- Es imperativo establecer las reglas y normativas básicas que rijan el otorgamiento y administración de dicha beca.

#### POR TANTO:

En uso de las facultades que le otorga el Arto 84 de su Reglamento Interno publicado en «La Gaceta» Diario Oficial No. 229 del 03/12/96 y conforme resolución tomada en sesión extraordinaria de

Junta Directiva No. 129 del día 22 de Junio de mil novecientos noventa y nueve,

HA DICTADO Y APROBADO el siguiente REGLAMENTO DE BECAS EN LA UNIVERSIDAD DE MOBILE que regirá los requisitos básicos para optar a este beneficio, así como sus procedimientos y administración.

ARTO 1.- LOTERIA NACIONAL ha creado un fondo monetario destinado exclusivamente al sostenimiento de una beca anual para estudiantes de escasos recursos económicos y de probados méritos académicos y cívicos.

ARTO 2.- Los estudiantes que deseen optar a esta beca deberán apegarse a los requisitos, normativas y procedimientos establecidos en el presente Reglamento.

ARTO 3.- Los beneficiados por esta beca ingresarán al Campus Latinoamericano de la Universidad de Mobile a cursar carreras de su preferencia.

ARTO 4.- Cada beneficiario recibirá una beca de DIEZ MIL QUINIENTOS DOLARES ANUALES (US\$10,500.00) durante los cuatro años de su carrera, más otro estipendio adicional de DOS MIL QUINIENTOS DOLARES (US\$2,500.00) por una sola vez a fin de que el estudiante seleccionado financie sus estudios de inglés antes de ingresar a la Universidad.

ARTO 5.- Podrán aspirar a esta beca, estudiantes nicaragüenses hombre o mujer que hayan terminado sus estudios de bachillerato en Nicaragua y que reúnan los siguientes requisitos adicionales:

- Promedio académico superior a nueve durante los dos últimos años de bachillerato.
- Ingresos familiares inferiores a los US\$5,000.00 anuales.
- Ser estudiante de nuevo ingreso, de tiempo completo
- No estar becado total o parcialmente por otras instituciones.

ARTO 6.- La selección del beneficiario de la beca estará a cargo exclusivamente de la Junta Directiva de LOTERIA NACIONAL.

ARTO 7.- Anualmente y previo al ciclo escolar, la Junta Directiva de LOTERIA NACIONAL convocará públicamente en por lo menos dos medios de comunicación social a todos los interesados en calificar para la beca, señalándose en dicha convocatoria los requisitos y documentos que se requieran para ese fin.

ARTO 8.- Una vez concluido el período de publicación, la Junta Directiva de LOTERIA NACIONAL seleccionará al beneficiado de la beca de entre los aspirantes que concurren a la convocatoria y que reúnan los requisitos solicitados conforme este Reglamento.

ARTO 9.- El estudiante seleccionado será examinado por la Universidad de Mobile en cuanto su competencia del idioma inglés, a

fin de ubicarlo en el nivel correspondiente de los cursos que ella imparte en su recinto universitario.

ARTO 10.- Los pagos de los cursos de inglés y de la beca serán hechos directamente por LOTERIA NACIONAL a la Universidad para ser aplicados exclusivamente a colegiatura y al pago de alojamiento y manutención del internado universitario.

ARTO 11.- Los estudiantes becados deberán ser residentes de la Universidad, a menos que ellos asuman por su cuenta los gastos de alojamiento, transporte y manutención.

ARTO 12.- Con el fin de garantizarle al estudiante becado la no interrupción de sus estudios hasta su feliz culminación, LOTERIA NACIONAL abrirá un fondo en fideicomiso en el cual depositará el monto correspondiente a la beca completa de cuatro años que reciba cada beneficiario y del cual se irán retirando los distintos desembolsos.

ARTO 13.- La beca podrá perderse si después de haber completado los cursos correspondientes, el estudiante no logra aprobar la prueba Michigan de Inglés que la Universidad exige para la admisión. También se perderá por mala conducta o si el estudiante reprobaba una o más materias durante dos semestres consecutivos. En tales casos los fondos no gastados ingresarán al fideicomiso de becas y se ofertarán a nuevos candidatos.

ARTO 14.- La Universidad mantendrá informada a la Junta Directiva de LOTERIA NACIONAL del progreso o calificaciones de los estudiantes becados.

ARTO 15.- El becario, una vez concluido sus estudios, quedará obligado a prestar sus servicios profesionales en Empresas o Instituciones del Estado de la República de Nicaragua, preferiblemente en LOTERIA NACIONAL, por un periodo no menor a los dos años calendario.

ARTO 16.- Los términos del presente Reglamento continuarán vigentes independientemente del cambio de nombre o razón social de la Universidad de Mobile, Campus Latinoamericano.

ARTO 17.- El incumplimiento de las partes o no observancia de las normativas de este Reglamento, será causa suficiente para la suspensión de este convenio.

ARTO 18.- Lo no previsto en este Reglamento será objeto de disposiciones especiales por parte de la JUNTA DIRECTIVA DE LOTERIA NACIONAL quien además está facultada para hacerle las modificaciones y reformas que estime necesarias.

ARTO 19.- Lo concerniente a la interpretación de este Reglamento es competencia exclusiva de la JUNTA DIRECTIVA de LOTERIA NACIONAL.

ARTO 20.- El presente Reglamento entra en vigencia a partir de la fecha de su firma por todos los miembros de la JUNTA DIRECTIVA de LOTERIA NACIONAL, sin perjuicio de su posterior publi-

cación en el Diario Oficial «La Gaceta».

Dado en la ciudad de Managua, a los cinco días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y nueve. DRA. MYRIAM ODILI FONSECA LOPEZ (MIEMBRO - PRESIDENTE). DRA. MARIANA SANCHEZ NARVAEZ (MIEMBRO - SECRETARIA). SRA. CARMEN ISABEL DE AMADOR, (MIEMBRO). MONS. SILVIO FONSECA MARTINEZ (MIEMBRO). ING. ROBERTO STADTHAGEN VOGL (MIEMBRO) ING. JORGE SAVANY (MIEMBRO). DR. DONALD MONTENEGRO PASQUIER (MIEMBRO) DR. HUMBERTO BELLI PEREIRA (MIEMBRO).

## SECCION JUDICIAL

### CITACIONES

Reg. No. 8332 - M - 168581 - Valor C\$ 60.00

Con instrucciones de la Junta Directiva, se convoca a los Accionistas de «CAMAS LUNA, SOCIEDAD ANONIMA», a una Asamblea General de Accionistas a celebrarse en esta ciudad, en Camas Luna, S.A., Km. 13-1/2 carretera nueva a León, a las diez de la mañana del veintinueve de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve.

### AGENDA

1. Nombramiento de los Directores de la Sociedad para un nuevo periodo.
2. Nombramiento de los vigilantes para un nuevo periodo.
3. Conocer los Balances y Estados Financieros de la Sociedad y del Informe del Vigilante.
4. Puntos Varios.

Managua, veintitrés de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve. Carlos Armando Luna Chamorro, Secretario Junta Directiva CAMAS LUNA, S.A.

1

Reg. No. 9194 - M - 227200 - Valor C\$ 120.00

### CITACION

#### DAISA

Por este medio se cita a los Accionistas de la Sociedad «DESARROLLO AGRICOLA E INMOBILIARIO, SOCIEDAD ANONIMA» (DAISA) para Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, que se llevará a efecto el día martes 30 de Noviembre de 1999 a las diez de la mañana (10:00 AM) en las oficinas de Rivas Opstaele, S.A., que sitan: Barrio Bolonia, frente a la Policlínica Nicaragüense, en la ciudad de Managua, Nicaragua.

La Agenda a tratar es la siguiente:

1. Lectura del Acta anterior
2. Presentación de Estados Financieros
3. Elección de Junta Directiva

Managua, 29 de Octubre de 1999. WILLY RIVAS YCAZA, Presidente. CARLOS RIVAS OPSTAELE, Vice-Presidente.

2-1

### SUBASTA

Reg. No. 8641 - M - 551070 - Valor C\$ 180.00

A la una de la tarde, del día diecinueve de Noviembre de este año, se saca a subasta el bien inmueble descrito así: Finca No. 13,079; Tomo No. 291; Folio No. 151; Asiento No. 1, con los siguientes linderos generales: NORTE: Lote No. 19, SUR: Lote No. 21, Este: Lote No. 29; OESTE: Lote No. 13; Libro de Propiedades, Columna de Inscripciones, Sección de Derechos Reales, del Registro Público de Carazo. Ejecuta: Lic. Marilyn Mercado de Fajardo. Contra: Jaime Parrales Echaverry y Mercedes Gutiérrez de Parrales. Base de la Subasta: Dieciséis mil seiscientos sesenta y cinco dólares americanos o su equivalente en moneda nacional. Juzgado Civil de Distrito Jinotepe. Once de Octubre de mil novecientos noventa y nueve. Dr. Ramón Carcache Obregón, Juez Civil de Distrito Jinotepe.

3-3

### CEDULA JUDICIAL

Reg. No. 8571 - M - 550145 - Valor C\$ 60.00

El Suscrito Secretario Judicial del Juzgado de Distrito Civil de Rivas, por vía de Notificación y por medio de la presente Cédula a Ud. MARCOS ANTONIO LOPEZ CONRRADO, hágole saber que en el juicio amparo en la Posesión radicado en este Juzgado por demanda de su persona para que sea de su conocimiento se ha dictado Autos que dice: Juzgado de Distrito Civil, Rivas, seis de Octubre de mil novecientos noventa y nueve, las once y treinta minutos de la mañana. Vista la anterior demanda que con acción de amparo en la Posesión promueve en este Juzgado el señor MARCOS ANTONIO LOPEZ CONRRADO, mayor de edad, casado, Agricultor y del domicilio de la Comarca Cuajiniquil, jurisdicción de este Departamento, en contra del señor JUAN DEL CARMEN ROSALES PORRAS, mayor de edad, casado y demás generales ignoradas, de previo y de conformidad con el Arto. 94 de la Ley 260 L.O.P.J., citase a las partes para que comparezcan al local de este Juzgado al Trámite de Mediación al que podrán asistir con sus Abogados, señalándose para tal efecto las diez de la mañana del día quince de Octubre del corriente año.- Notifíquese.- (f) Gloria María Aráuz Martínez.- Juez.- (f) Ilegibles.- Srio.- Juzgado de Distrito Civil.- Rivas, ocho de Octubre de mil novecientos noventa y nueve, las diez y treinta minutos de la mañana. Vista la constancia de Secretaría que antecede y de conformidad con el Arto. 122 Pr.

notifíquese al señor MARCOS ANTONIO LOPEZ CONRRADO, el auto de las once y treinta minutos de la mañana del día seis del corriente mes y año, en la forma que dicho artículo establece.- Notifíquese.- (f) Gloria María Aráuz Martínez.- Juez.- (f) Ilegibles.- Srio.- Es conforme y notifico a Ud. en Tabla de Avisos y Gaceta, a las once y cincuenticinco minutos de la mañana del ocho de Octubre de mil novecientos noventa y nueve.- Jimmy Iglesias Páez, Srio.

1

### CITACION DE PROCESADOS

Por única vez cito y emplazo al procesado FRANKLIN DUARTE Y BRENDA IVONE MONCADA LAW, para que dentro del término de nueve días contados desde la fecha de esta publicación, comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de LESIONES, DAÑOS Y AMENAZAS, cometido en perjuicio de JULIO CESAR CRUZ CHAVEZ, Nombrele Defensor de Oficio, si no comparece abrir a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surta los efectos mismos que como si estuviere presente. Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte. Dado en el Juzgado Séptimo Local del Crimen de Managua, el día cinco de Julio de mil novecientos noventa y nueve. Lic. Horacio Rodríguez Pallais. Juez 7mo Local del Crimen de Managua.

Por única vez cito y emplazo al procesado LEYLA ROJAS RODRIGUEZ, para que dentro del término de nueve días contados desde la fecha de esta publicación, comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de SECUESTRO, cometido en perjuicio de GRISELDA DEL CARMEN ORTEGA GOMEZ, Nombrele Defensor de Oficio, si no comparece abrir a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surta los efectos mismos que como si estuviere presente. Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte. Dado en el Juzgado Séptimo Local del Crimen de Managua, el día cinco de Julio de mil novecientos noventa y nueve. Lic. Horacio Rodríguez Pallais. Juez 7mo Local del Crimen de Managua.

Por única vez cito y emplazo al procesado DENNIS BENITO LOPEZ HERNANDEZ, para que dentro del término de nueve días contados desde la fecha de esta publicación, comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de LESIONES cometido en perjuicio de LUCIA DEL CARMEN RIVAS LOPEZ, Nombrele Defensor de Oficio, si no comparece abrir a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surta los efectos mismos que como si estuviere presente. Se

recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte. Dado en el Juzgado Séptimo Local del Crimen de Managua, el día seis de Julio de mil novecientos noventa y nueve. Lic. Horacio Rodríguez Pallais. Juez 7mo Local del Crimen de Managua.

-----

Por única vez cito y emplazo al procesado **HILDA SALVADOR OBANDO PICADO Y MIGUEL ANTONIO SANCHEZ**, para que dentro del término de nueve días contados desde la fecha de esta publicación, comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de **LESIONES, AMENAZAS Y EXPOSICION DE PERSONAS AL PELIGRO** cometido en perjuicio de **VILMA ROCHA GONZALEZ**, Nómbrle Defensor de Oficio, si no comparece abrir a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surta los efectos mismos que como si estuviere presente. Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte. Dado en el Juzgado Séptimo Local del Crimen de Managua, el día uno de Julio de mil novecientos noventa y nueve. Lic. Horacio Rodríguez Pallais. Juez 7mo Local del Crimen de Managua.

-----

Por única vez cito y emplazo al procesado **SILVIA GONZALEZ**, para que dentro del término de nueve días contados desde la fecha de esta publicación, comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de **LESIONES** cometido en perjuicio de **MARIA DE LA CONCEPCION CRUZ LOPEZ**, Nómbrle Defensor de Oficio, si no comparece abrir a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surta los efectos mismos que como si estuviere presente. Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte. Dado en el Juzgado Séptimo Local del Crimen de Managua, el día seis de Julio de mil novecientos noventa y nueve. Lic. Horacio Rodríguez Pallais. Juez 7mo Local del Crimen de Managua.

-----

Por única vez cito y emplazo al procesado **MARVIN LOPEZ TORREZ Y UN SUJETO CONOCIDO COMO REYNALDO**, para que dentro del término de nueve días contados desde la fecha de esta publicación, comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de **LESIONES** cometido en perjuicio de **FRANCISCO JOSE TRAÑA LANZAS**, Nómbrle Defensor de Oficio, si no comparece abrir a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surta los efectos mismos que como si estuviere presente. Se recuerda a las autoridades

des la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte. Dado en el Juzgado Séptimo Local del Crimen de Managua, el día uno de Julio de mil novecientos noventa y nueve. Lic. Horacio Rodríguez Pallais. Juez 7mo Local del Crimen de Managua.

-----

Por única vez cito y emplazo al procesado **ILIANA LIKES CENTENO**, para que dentro del término de nueve días contados desde la fecha de esta publicación, comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de **LESIONES** cometido en perjuicio de **RODRIGO EDMUNDO MORALES ALTAMIRANO, REPRESENTADO POR SU SEÑORA MADRE REYNA MARIA ALTAMIRANO ALVAREZ**, Nómbrle Defensor de Oficio, si no comparece abrir a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surta los efectos mismos que como si estuviere presente. Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte. Dado en el Juzgado Séptimo Local del Crimen de Managua, el día ocho de Julio de mil novecientos noventa y nueve. Lic. Horacio Rodríguez Pallais. Juez 7mo Local del Crimen de Managua.

-----

Por única vez cito y emplazo al procesado **GUILLERMO FUENTE ROCHA**, para que dentro del término de nueve días contados desde la fecha de esta publicación, comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de **LESIONES Y AMENAZAS**, cometido en perjuicio de **ISAIAS ESEQUIEL VALLE VALENZUELA Y ROSA ARGENTINA VALENZUELA CARRION**, Nómbrle Defensor de Oficio, si no comparece abrir a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surta los efectos mismos que como si estuviere presente. Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte. Dado en el Juzgado Séptimo Local del Crimen de Managua, el día nueve de Julio de mil novecientos noventa y nueve. Lic. Horacio Rodríguez Pallais. Juez 7mo Local del Crimen de Managua.

## FE DE ERRATA

En Gaceta No. 191 de fecha 7 de Octubre del corriente año, se publicó Normas Técnicas Obligatorias Nicaragüenses NTON 02-007-98, NTON 02-008-98, NTON 02-009-98, que por error involuntario se hace mención a que otro Ministerio pagó dicha publicación. Siendo lo correcto **MINISTERIO AGROPECUARIO Y FORESTAL**